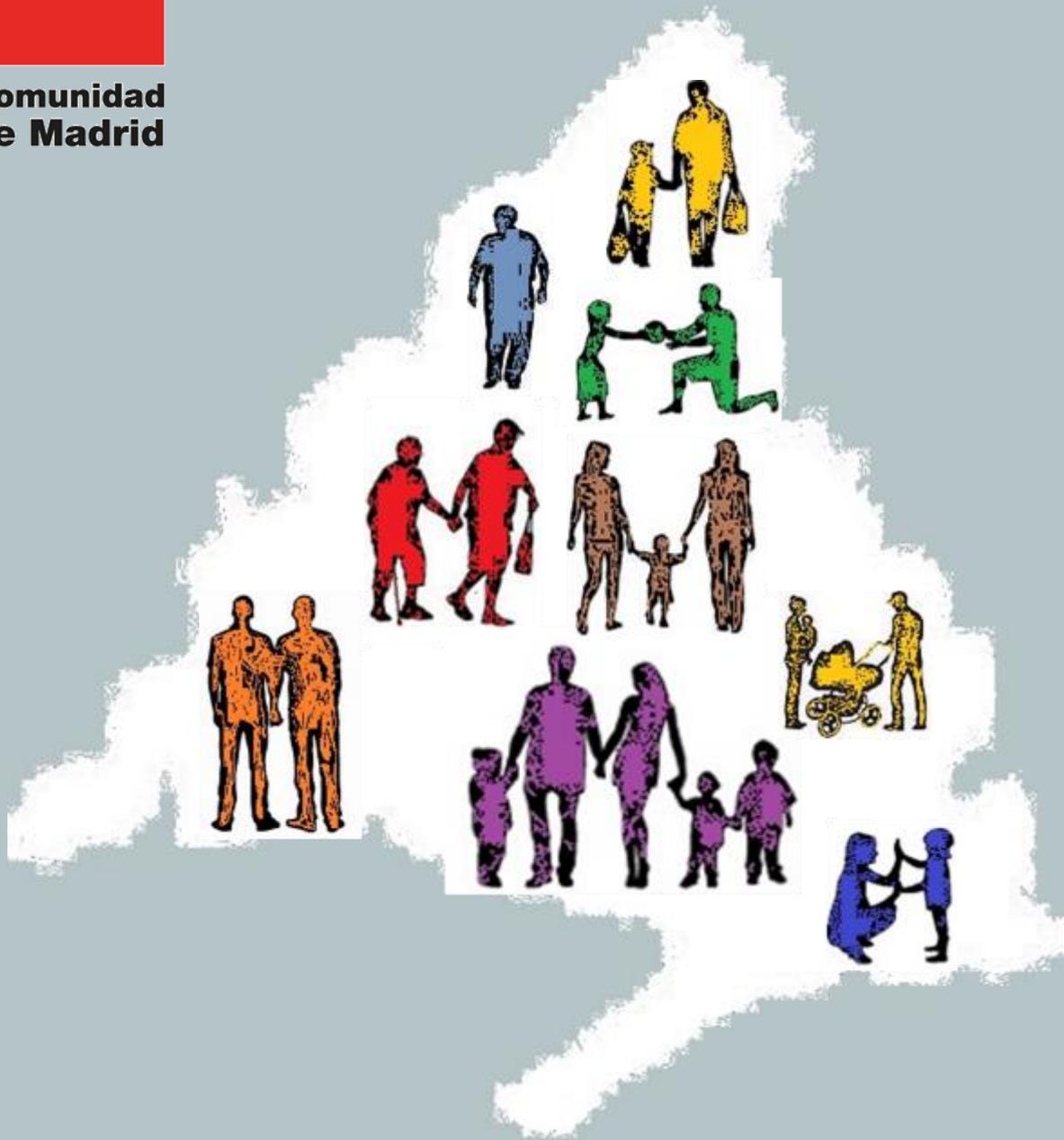




**Comunidad
de Madrid**



**BALANCE ANUAL DE GESTIÓN DE LA
RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN**

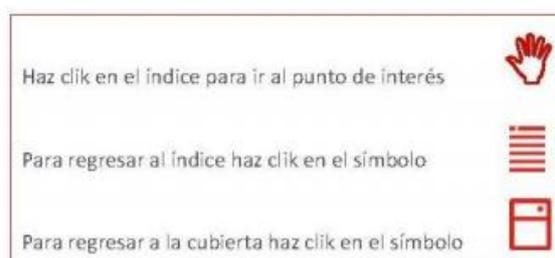
2017

BALANCE ANUAL DE GESTIÓN DE LA RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN COMUNIDAD DE MADRID 2017



**Comunidad
de Madrid**

Dirección General de Servicios Sociales
e Integración Social
CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES
Y FAMILIA



CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA
Dirección General de Servicios Sociales e Integración Social
Observatorio-Centro de Estudios y Datos

© Comunidad de Madrid
Edita: Consejería de Políticas Sociales y Familia. Dirección General de Servicios
Sociales e Integración Social

Edición: 2018
Publicación en línea: PDF

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	6
1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN	7
1.1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA	8
1.1.1. EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE SOLICITUDES DURANTE EL PERÍODO 2008/2017.	8
1.1.2. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LAS SOLICITUDES	9
1.2. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE RMI	12
1.2.1. EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS EMITIDAS	13
1.2.2. FASE DE TRAMITACIÓN INICIAL (CONCESIÓN, DENEGACIÓN Y ARCHIVO)	14
1.2.3. CONCESIONES. (EVOLUCIÓN MENSUAL, DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y CONCESIONES EXCEPCIONALES)	15
1.2.4. DENEGACIONES (EVOLUCIÓN MENSUAL, DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y CAUSAS DE DENEGACIÓN).	17
1.2.5. ARCHIVOS (EVOLUCIÓN MENSUAL, DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y CAUSAS DE ARCHIVO)	19
1.2.6. FASE DE SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DE EXPEDIENTES.	21
1.2.7. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN RMI (EVOLUCIÓN MENSUAL, DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y CAUSAS)	21
1.2.8. LEVANTAMIENTOS DE SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN RMI	22
1.2.9. EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN RMI (EVOLUCIÓN MENSUAL, DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y CAUSAS DE EXTINCIÓN)	23
1.2.10. MODIFICACIONES Y CONFIRMACIONES DE CUANTÍA	24
1.2.11. REVISIÓN ANUAL DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	25
1.2.12. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	25
1.2.13. GESTIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS	26
1.2.14. RECLAMACIÓN DE COBROS INDEBIDOS	26
1.3. IMPORTE Y FINANCIACIÓN	27
1.3.1. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2017	28
1.3.2. EVOLUCIÓN MENSUAL Y ANUAL DEL IMPORTE DEL GASTO EN PRESTACIÓN ECONÓMICA RMI	30
1.3.3. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DEL IMPORTE DE GASTO DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA RMI	31
1.4. FAMILIAS PERCEPTORAS DE LA PRESTACIÓN RMI	36
1.4.1. EVOLUCIÓN ANUAL DE FAMILIAS PERCEPTORAS (2008/2017).	36
1.4.2. EVOLUCIÓN MENSUAL DEL Nº DE FAMILIAS PERCEPTORAS 2017	37
1.4.3. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LAS FAMILIAS PERCEPTORAS DE RMI	38
2. CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS DE LA POBLACIÓN PERCEPTORA DE LA PRESTACIÓN DE RMI	46
2.1. ANÁLISIS DEL PERFIL SOCIO-DEMOGRÁFICO DE LOS TITULARES DE RMI	47
2.1.1. RESUMEN GENERAL DEL PERFIL SOCIO-DEMOGRÁFICO DE LOS TITULARES DE RMI	47
2.1.2. SEXO DE LOS TITULARES DE RMI	48
2.1.3. EDAD DE LOS TITULARES DE RMI	49
2.1.4. CARACTERÍSTICAS DE LA ESTRUCTURA FAMILIAR	49
2.1.5. TAMAÑO DE LAS UNIDADES FAMILIARES DE RMI	50
2.1.6. NIVEL DE INSTRUCCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE RMI	51
2.1.7. ACTIVIDAD LABORAL TITULARES DE RMI	52
2.1.8. TIPO DE ALOJAMIENTO DE LAS UNIDADES FAMILIARES DE RMI	53
2.2. TIEMPO DE PERMANENCIA DE LAS FAMILIAS PERCEPTORAS DE RMI	57
2.2.1. ANÁLISIS GENERAL Y TERRITORIAL	57
2.2.2. FAMILIAS PERCEPTORAS CON MÁS DE 5 AÑOS DE PERMANENCIA EN LA RMI	58
2.3. PRESENCIA DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE EN LA RMI	59
3. PROGRAMAS INDIVIDUALES DE INSERCIÓN	61
3.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROGRAMAS INDIVIDUALES DE INSERCIÓN	62
3.2. TRABAJADORES SOCIALES DE REFERENCIA	64
3.3. EXCLUSIÓN RESIDENCIAL (ETHOS)	68
4. PROYECTOS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL COFINANCIADOS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO	70
4.1. PROYECTOS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL COFINANCIADOS POR EL FSE	71

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Evolución nº de solicitudes periodo 2008_2017	8
Tabla 2: Solicitudes año 2017 por área demográfica	9
Tabla 3: Solicitudes año 2017 por zonas de servicios sociales.....	10
Tabla 4: Solicitudes año 2017 por distritos de Madrid capital	11
Tabla 5: Solicitudes año 2017 por Mancomunidades.....	12
Tabla 6: Resoluciones administrativas durante al año 2017.....	13
Tabla 7: Resoluciones en procedimiento de iniciales en 2017	14
Tabla 8: Evolución mensual de concesiones año 2017	15
Tabla 9: Concesiones año 2017 por área demográfica	16
Tabla 10: Concesiones y concesiones excepcionales	16
Tabla 11: Evolución mensual de número de denegaciones año 2017	17
Tabla 12: Denegaciones año 2017 por área demográfica	17
Tabla 13: Denegaciones según causa.	18
Tabla 14: Evolución mensual de archivos año 2017	19
Tabla 15: Solicitudes archivadas año 2017 por área demográfica.....	20
Tabla 16: Solicitudes archivadas año 2017 según causa	20
Tabla 17: Causas de suspensión expedientes de RMI	21
Tabla 18: Suspensiones año 2017 por área demográfica.....	22
Tabla 19: Evolución del número de levantamientos de suspensión año 2017	22
Tabla 20: Evolución del número de extinciones año 2017	23
Tabla 21: Extinciones año 2017 por área demográfica	23
Tabla 22: Extinciones según causa.....	24
Tabla 23: Evolución de resoluciones de modificación y confirmación de cuantía.....	25
Tabla 24: Expedientes revisados año 2017	25
Tabla 25: Recursos de alzada en 2017	26
Tabla 26: Recursos de alzada resueltos en el 2017	26
Tabla 27: Causas de cobros indebidos año 2017.....	27
Tabla 28: Inversión económica	28
Tabla 29: Complementariedad de RMI con otros ingresos de los miembros de la unidad de convivencia 2017	29
Tabla 30: Inversión económica mensual año 2017	30
Tabla 31: Evolución inversión anual desde 2008.....	31
Tabla 32: Inversión económica año 2017 por áreas geográficas	32
Tabla 33: Inversión económica por zonificación de servicios sociales	32
Tabla 34: Inversión económica año 2017 por distritos del municipio de Madrid	33
Tabla 35: Inversión económica año 2017 por mancomunidades de municipios	34
Tabla 36: Evolución anual de familias perceptoras 2002-2007.....	36
Tabla 37: Número de familias perceptoras 2017 por meses	37
Tabla 38: Número acumulado familias perceptoras 2002-2007.....	38
Tabla 39: Familias perceptoras según área geográfica	39
Tabla 40: Familias perceptoras a diciembre 2017 por zonificación de servicios sociales	40
Tabla 41: Familias perceptoras por distritos de Madrid (31.12.2018).....	41
Tabla 42: Familias perceptoras por Mancomunidades de Municipios (31.12.2018).....	42
Tabla 43: Demarcación territorial por distritos del municipio de Madrid	43
Tabla 44: Demarcación territorial por mancomunidades	44
Tabla 45: Demarcación territorial por municipios no mancomunados	44
Tabla 46: Sexo de los titulares de las familias de RMI año 2017.....	49
Tabla 47: Titulares de RMI 2017 según género y edad.....	49
Tabla 48: Tipología por sexo de las familias perceptoras de RMI año 2017.....	50
Tabla 49: Tamaño por sexo de las familias perceptoras de RMI año 2017.....	51
Tabla 50: Nivel de instrucción y sexo titulares de RMI año 2017.....	52
Tabla 51: Actividad laboral y sexo titulares de RMI año 2017	53
Tabla 52: Tipo de alojamiento y sexo titulares de RMI año 2017	54
Tabla 53: Tiempo de permanencia como perceptores de los hogares RMI diciembre 2017	57
Tabla 54: Tiempo de permanencia de perceptores en RMI y distribución territorial	58
Tabla 55: Distribución territorial de perceptores de RMI con más de 5 años de permanencia.....	58
Tabla 56: Familias inmigrantes perceptoras RMI año 2017 por sexo	59

Tabla 57: Perceptores inmigrantes por sexo y con más de 5 años de permanencia.....	60
Tabla 58: Programas individuales de inserción.....	63
Tabla 59: PII según género y nacionalidad de sus titulares.....	63
Tabla 60: Trabajadores sociales con PII asignados durante 2017.....	64
Tabla 61: Ratio de atención media entre los trabajadores sociales con PII asignados durante el 2017 en los distritos del municipio de Madrid.....	65
Tabla 62: Ratio de atención media entre los trabajadores sociales con PII asignados durante el 2017 en municipios de más de 20.000 habitantes.....	66
Tabla 63: Ratio de atención media entre los trabajadores sociales con PII asignados durante el 2017 en mancomunidades de servicios sociales y municipios de menos de 20.000 habitantes.....	67
Tabla 64: Clasificación PII según exclusión residencial (ETHOS) 2017.....	69
Tabla 65: Resoluciones de las solicitudes.....	72
Tabla 66: Proyectos concedidos convocatoria 2017.....	72
Tabla 67: Previsiones de ejecución según tipo de proyecto.....	73
Tabla 68: Principales previsiones de ejecución de los proyectos subvencionados.....	73
Tabla 69: Participantes previstos en el municipio de Madrid.....	74
Tabla 70: Participantes previstos en el resto de municipios de la Comunidad.....	75

INDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1: Distribución territorial por porcentajes de solicitudes.....	9
Gráfico 2: Distribución en porcentajes por zonificación servicios sociales.....	10
Gráfico 3: Resoluciones administrativas durante el año 2017.....	13
Gráfico 4: Evolución de número de resoluciones anuales desde 2008.....	14
Gráfico 5: Resoluciones en procedimiento de iniciales 2017.....	15
Gráfico 6: Porcentajes de concesiones por área demográfica.....	16
Gráfico 7: Porcentajes de denegaciones año 2017 por área demográfica.....	18
Gráfico 8: Evolución importe renta mínima de inserción 2002_2017.....	28
Gráfico 9: Inversión económica 2017 por áreas geográficas.....	32
Gráfico 10: Inversión económica 2017.....	33
Gráfico 11: Tamaño medio de las familias perceptoras desde 2008.....	39
Gráfico 12: Porcentaje de familias perceptoras a diciembre 2017 por área geográfica.....	40
Gráfico 13: Porcentajes de familias perceptoras por zonificación de servicios sociales. Diciembre 2017.....	41
Gráfico 14: Nacionalidades mayoritarias prestación RMI a diciembre 2017.....	60
Gráfico 15: Proporción de hombres y mujeres entre titulares de PII.....	64
Gráfico 16: Distribución de titulares de PII según su nacionalidad.....	64
Gráfico 17: Porcentaje ratio de atención media entre los trabajadores sociales con PII asignados durante el 2017 en los distritos del municipio de Madrid.....	65
Gráfico 18: Porcentaje ratio de atención media entre los trabajadores sociales con PII asignados durante el 2017 en municipios de más de 20.000 habitantes.....	66
Gráfico 19: Porcentajes ratio de atención media entre los trabajadores sociales con PII asignados durante el 2017 en mancomunidades de servicios sociales y municipios de menos de 20.000 habitantes.....	67
Gráfico 20: Distribución titulares de PII según su situación de exclusión residencial.....	69

PRESENTACIÓN

La Consejería de Políticas Sociales y Familia, a través de la Dirección General de Servicios Sociales e Integración Social, presenta, al igual que en años anteriores, el Balance Anual de Gestión de Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid correspondiente al año 2017.

La Renta Mínima de Inserción, regulada por la Ley 15/2001, de 27 de diciembre, ha cumplido 16 años de vigencia en el 2017. Al cierre de este ejercicio se han contabilizado 64.703 familias perceptoras de esta prestación económica desde su entrada en vigor en 2002. Este dato revela la trascendencia que para miles de familias, en situación de exclusión social o en riesgo de padecerlo afincadas en la Comunidad de Madrid, supone contar con unos ingresos mensuales. Sin menoscabo, de que el objetivo primero de la citada Ley es, además del reconocimiento del derecho a una prestación económica, el derecho a los apoyos para la inserción laboral y social.

El Balance está estructurado en cuatro apartados. El primero de ellos, ofrece información detallada sobre los aspectos más relevantes de la Renta Mínima de Inserción (en adelante RMI), entre ellos: el análisis de la demanda mediante la exposición de datos relativos a las solicitudes presentadas por los ciudadanos; la gestión administrativa en la que se incluyen los indicadores más significativos; la inversión económica y su distribución territorial; y, por último, el número de familias beneficiarias.

El segundo apartado incluye tres epígrafes sobre las características socio-demográficas de las unidades de convivencia, titulares y beneficiarios. Asimismo, entre las características destacan el sexo, la edad, composición y tamaño de la estructura familiar, nivel de instrucción, actividad laboral y tipo de alojamiento -aplicación de la tipología ETHOS-. También se hace referencia al tiempo de permanencia de las familias perceptoras en RMI y su distribución territorial. Para terminar este apartado, se muestra un análisis de la población inmigrante en RMI.

Se dedica en exclusiva a los Programas Individuales de Inserción (PII) el tercer apartado del Balance. Estos programas son una herramienta fundamental en la que se materializa el derecho a apoyos personalizados para la inserción laboral y social reconocido por la Ley 15/2001, de 27 de diciembre. En consonancia con la elaboración de los PII, se presenta su evolución durante el año 2017; número de trabajadores sociales de referencia, distribución territorial, y las medias registradas de las ratios de casos atendidos por trabajador social de cada territorio.

Los principales indicadores de la ejecución de la convocatoria de Proyectos de Inserción Sociolaboral cofinanciados en un 50% por el Fondo Social Europeo y en los que se ha recogido gran parte de la filosofía contenida en otra de las medidas de inserción que contempla la citada LRMI, como son los proyectos de inserción, son objeto del cuarto apartado.

Por último indicar que el presupuesto ejecutado en el año 2017 ha sido de 173.026.357,36 €, distribuidos de la siguiente forma: 168.626.480,30 € destinado al pago de la prestación periódica a 35.483 familias y 4.399.877,06 € para la ejecución de los Proyectos de Inserción Socio-Laboral cofinanciados por el Fondo Social Europeo.

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN

1.1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA

En este apartado se incluye la evolución del número de solicitudes durante el período 2008 a 2017 y la distribución territorial de este último año.

Para el cálculo de estos datos se ha tenido en cuenta la fecha de entrada en el registro de la Comunidad de Madrid como la de referencia de la solicitud, puesto que atendiendo al artículo 34 del Reglamento, aprobado por Decreto 126/2014, de 20 de noviembre, es la Consejería de Políticas Sociales y Familia el organismo competente para resolver las solicitudes de renta mínima de inserción.

1.1.1. EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE SOLICITUDES DURANTE EL PERÍODO 2008/2017.

Las tablas y gráficos siguientes muestran que en los diez años transcurridos desde el 2008, año en el que comienzan a notarse en RMI los efectos de la crisis económica, hasta final de 2017, se ha registrado un total de 111.618 solicitudes de esta prestación. La media anual se sitúa en 11.162 solicitudes y la media mensual es de 930.

Tabla 1: Evolución nº de solicitudes periodo 2008_2017

	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
2008	198	321	394	371	352	376	346	293	192	356	387	292	3.878
2009	508	537	868	748	710	807	840	671	456	509	702	503	7.859
2010	465	802	928	884	941	814	694	867	558	751	904	784	9.392
2011	590	1.311	1.234	1.125	900	1.102	999	864	682	918	1.066	1.009	11.800
2012	1.060	1.327	1.390	1.245	1.266	1.181	1.335	890	567	1.022	970	981	13.234
2013	1.421	1.189	1.198	1.430	1.242	1.109	1.239	761	563	876	916	964	12.908
2014	892	963	1.241	1.179	967	1.040	974	871	608	1.002	1.127	1.147	12.011
2015	1.148	1.589	1.621	1.399	859	1.167	744	379	1.034	1.093	1.151	656	12.840
2016	726	1.728	2.124	1.285	960	1.267	1.020	1.318	2.173	843	789	388	14.621
2017	607	1.419	1.599	1.190	1.280	1.795	721	999	971	854	937	703	13.075
Total	7.615	11.186	12.597	10.856	9.477	10.658	8.912	7.913	7.804	8.224	8.949	7.427	111.618

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 01.01.2018

Los datos sobre la evolución del número de solicitudes en este periodo indican la existencia de un notable y sostenido aumento interanual. Este aumento es especialmente significativo en los años 2009 y 2011, en los que se duplica y triplica con respecto a 2008. El incremento anual del número de solicitudes se modera en los años 2013, 2014 y 2015 y de nuevo, vuelve a crecer, en 2016. En el año 2017 se ha registrado un total de 13.075 solicitudes de RMI, con una media mensual de 1.090.

Para finalizar este apartado destacar que el porcentaje de incremento acumulado del número de solicitudes desde el año 2008 (3.878) hasta el alcanzado en 2017 (13.075) es del 337,16%.

1.1.2. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LAS SOLICITUDES

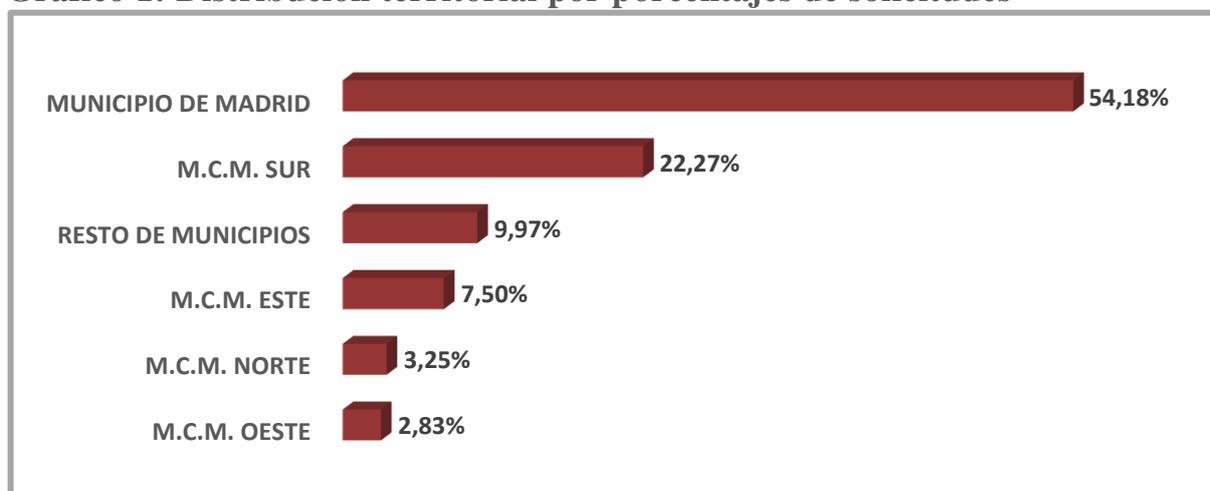
El objetivo de este apartado es mostrar los datos de las solicitudes presentadas en función del lugar de residencia de los interesados. En primer lugar se distinguen tres zonas principales: Madrid, la Corona Metropolitana (en la que se aprecia, a su vez, cuatro subdivisiones: Norte, Este, Sur y Oeste), y el resto de municipios de la Comunidad de Madrid.

Tabla 2: Solicitudes año 2017 por área demográfica

TIPO DE DEMARCACIÓN	Nº SOLICITUDES
MADRID	7.084
MUNICIPIOS DE LA CORONA METROPOLITANA	4.688
M.C.M. NORTE	426
M.C.M. ESTE	980
M.C.M. SUR	2.912
M.C.M. OESTE	370
RESTO DE MUNICIPIOS	1.303
TOTAL	13.075

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 01.01.2018

Gráfico 1: Distribución territorial por porcentajes de solicitudes



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 01.01.2018

En cuanto a la distribución territorial de las solicitudes de RMI, Madrid destaca con el 54,18% del total, si bien con menor peso que el que representa en el porcentaje de familias perceptoras al cierre del ejercicio. Del total de familias perceptoras de la Comunidad de Madrid en el mes de diciembre, el 56,69% son residentes en Madrid.

La incidencia de la demanda a lo largo de este ejercicio en el ámbito de la Corona Metropolitana se eleva al 35,85%, destacando el Área Metropolitana Sur con el 62,12% del conjunto de la Corona. En esta parte del territorio el porcentaje de familias perceptoras al cierre del ejercicio era del 34,19%.

En el resto de municipios, la demanda supone el 9,97% del total de la Comunidad Autónoma, siendo el porcentaje de familias perceptoras al cierre del ejercicio del 9,12%.

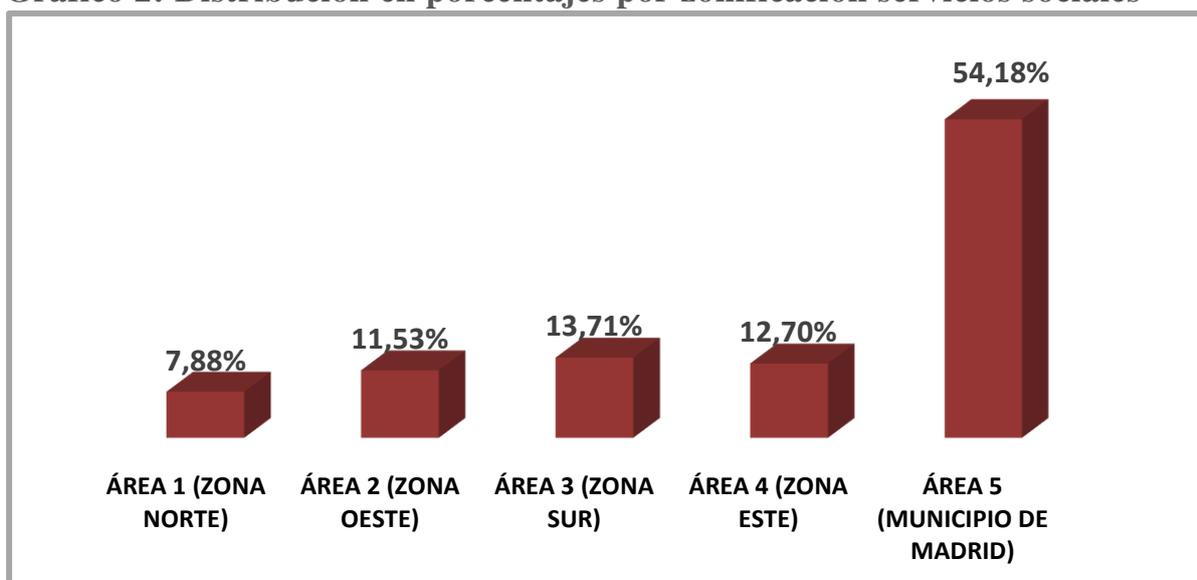
En el cuadro siguiente distribuimos las solicitudes en función de la zonificación de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, con sus cinco grandes Áreas geográficas.

Tabla 3: Solicitudes año 2017 por zonas de servicios sociales

TIPO DE DEMARCACIÓN	Nº SOLICITUDES
ÁREA 1 (ZONA NORTE)	1.031
ÁREA 2 (ZONA OESTE)	1.507
ÁREA 3 (ZONA SUR)	1.793
ÁREA 4 (ZONA ESTE)	1.660
ÁREA 5 (MUNICIPIO DE MADRID)	7.084
TOTAL COMUNIDAD DE MADRID	13.075

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 01.01.2018

Gráfico 2: Distribución en porcentajes por zonificación servicios sociales



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 01.01.2018

De acuerdo con la clasificación demográfica, Madrid, en este caso Área 5, es la demarcación con mayor volumen de solicitudes de la prestación (54,18%); en el resto de zonas destaca el Área 3 (Zona Sur) con el 13,71% del total de la Comunidad Autónoma y, por último, el Área 1 (Zona Norte) es la que cuenta con una demanda más reducida (7,88%).

- **Madrid**

En cuanto a los distritos de Madrid y las dos demarcaciones adicionales de SAMUR SOCIAL y REALIDADES (demarcaciones especiales desde las que se tramitan solicitudes de personas sin hogar, mediante convenio entre la Consejería de Asuntos Sociales con el Ayuntamiento de Madrid), varios destacan por encima del resto por su volumen de solicitudes en términos absolutos y relativos: Puente de Vallecas (14,17%), Carabanchel (12,11%), Villaverde (9,01%), Latina (8,17%), Usera (6,52%) y Tetuán (6,00%). Por otra parte, Barajas (0,45%) y Retiro (0,64%) son los distritos con una menor demanda cuantitativa.

Tabla 4: Solicitudes año 2017 por distritos de Madrid capital

DISTRITO/DEMARCACIÓN	NÚMERO DE SOLICITUDES	%
PUENTE VALLECAS	1.004	14,17%
CARABANCHEL	858	12,11%
VILLAVERDE	638	9,01%
LATINA	579	8,17%
USERA	462	6,52%
TETUÁN	425	6,00%
SAN BLÁS	399	5,63%
VILLA VALLECAS	391	5,52%
CIUDAD LINEAL	359	5,07%
CENTRO	351	4,95%
FUENCARRAL-EL PARDO	309	4,36%
VICÁLVARO	204	2,88%
HORTALEZA	187	2,64%
MORATALAZ	177	2,50%
ARGANZUELA	176	2,48%
CHAMBERÍ	104	1,47%
SALAMANCA	96	1,36%
CHAMARTÍN	90	1,27%
MONCLOA-ARAVACA	83	1,17%
RETIRO	45	0,64%
BARAJAS	32	0,45%
REALIDADES	14	0,20%
SAMUR SOCIAL	101	1,43%
MUNICIPIO DE MADRID	7.084	100%
COMUNIDAD DE MADRID	13.075	

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 01.01.2018

- **Mancomunidades de Municipios**

La diversidad de situaciones del conjunto del territorio se refleja igualmente en las Mancomunidades de Municipios. La *Mancomunidad de la Sierra Oeste* tiene la mayor demanda de solicitudes de la prestación (16,35%) del total de los municipios mancomunados. Le sigue la *Mancomunidad de Las Vegas* con el 14,64% y la de *Los Pinares* con el 12,51%.

En el extremo opuesto está la *Mancomunidad Pantueña* con el 1,35%, *El Alberche* con el 2,35% y *MISSEM* (Este de Madrid) con el 2,49% del total mancomunado.

Tabla 5: Solicitudes año 2017 por Mancomunidades

MANCOMUNIDAD	NÚMERO DE SOLICITUDES	%
SIERRA OESTE	230	16,35%
LAS VEGAS	206	14,64%
LOS PINARES	176	12,51%
LA MALICIOSA	102	7,25%
MEJORADA-VELILLA	92	6,54%
MISECAM (Sudeste de Madrid)	88	6,25%
DOSMILDIECISÉIS	85	6,04%
SIERRA NORTE	72	5,12%
VEGA DEL GUADALIX	59	4,19%
LAS CAÑADAS	57	4,05%
THAM	57	4,05%
SUROESTE	51	3,62%
LA ENCINA	45	3,20%
MISSEM (Este de Madrid)	35	2,49%
EL ALBERCHE	33	2,35%
PANTUEÑA	19	1,35%
MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS	1.407	100,00%
COMUNIDAD DE MADRID	13.075	

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 01.01.2018

1.2. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN

Los datos relativos a la gestión administrativa de renta mínima de inserción y de cada uno de los tipos de resolución administrativa que se han emitido desde la Dirección General de Servicios Sociales e Integración Social se analizan en este punto.

En el primer cuadro, aparece el conjunto de resoluciones clasificadas por tipos y su evolución mensual a lo largo de 2017. Seguidamente, se muestra cada tipología por separado para realizar un análisis más detallado de su evolución anual y, en su caso, de sus causas y situaciones particulares.

1.2.1. EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS EMITIDAS

En la tabla 6 puede apreciarse la evolución anual del número de resoluciones emitidas por tipología en cada uno de los meses del año 2017.

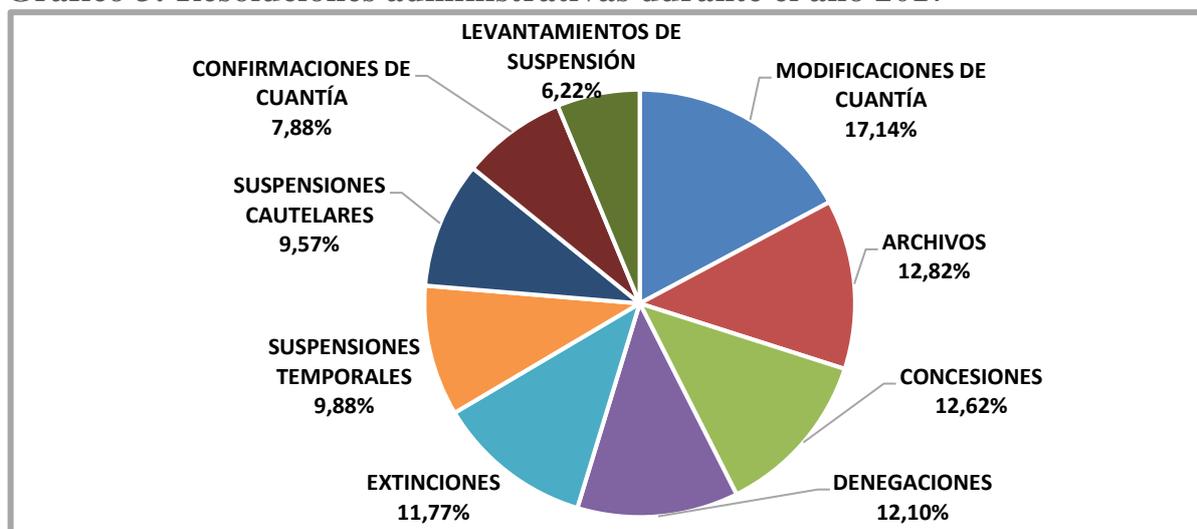
Tabla 6: Resoluciones administrativas durante al año 2017

TIPO DE RESOLUCIÓN	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
CONCESIONES	555	360	377	485	440	381	375	410	224	294	331	408	4.640
DENEGACIONES	270	237	229	301	370	298	444	433	386	492	558	434	4.452
ARCHIVOS	786	232	431	237	311	276	426	515	80	497	368	557	4.716
SUSPENSIONES CAUTELARES	172	352	378	457	321	154	296	335	166	190	254	444	3.519
SUSPENSIONES TEMPORALES	232	308	403	351	279	134	308	339	242	286	297	456	3.635
LEVANTAMIENTOS DE SUSPENSIÓN	205	190	162	177	181	188	236	222	160	122	174	270	2.287
EXTINCCIONES	312	286	360	374	338	329	514	360	284	272	369	529	4.327
MODIFICACIONES DE CUANTÍA	620	566	581	703	579	334	525	642	277	339	463	676	6.305
CONFIRMACIONES DE CUANTÍA	410	239	161	269	243	148	409	355	64	157	162	280	2.897
TOTAL RESOLUCIONES	3.562	2.770	3.082	3.354	3.062	2.242	3.533	3.611	1.883	2.649	2.976	4.054	36.778

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 01.01.2018

En este año se han efectuado 36.778 resoluciones, 2.805 resoluciones más que en 2016. Del total de resoluciones administrativas efectuadas durante el ejercicio 2017, destacan en fase de trámite inicial: concesiones (12,62%), denegaciones (12,10%) y archivos (12,82%). En fase de seguimiento y revisión de expedientes: suspensiones cautelares de la prestación (9,57%), suspensiones temporales (9,88%), levantamientos de suspensión (6,22%), extinciones (11,77%), modificaciones de cuantía (17,14%), y, por último, confirmación de cuantía (7,88%).

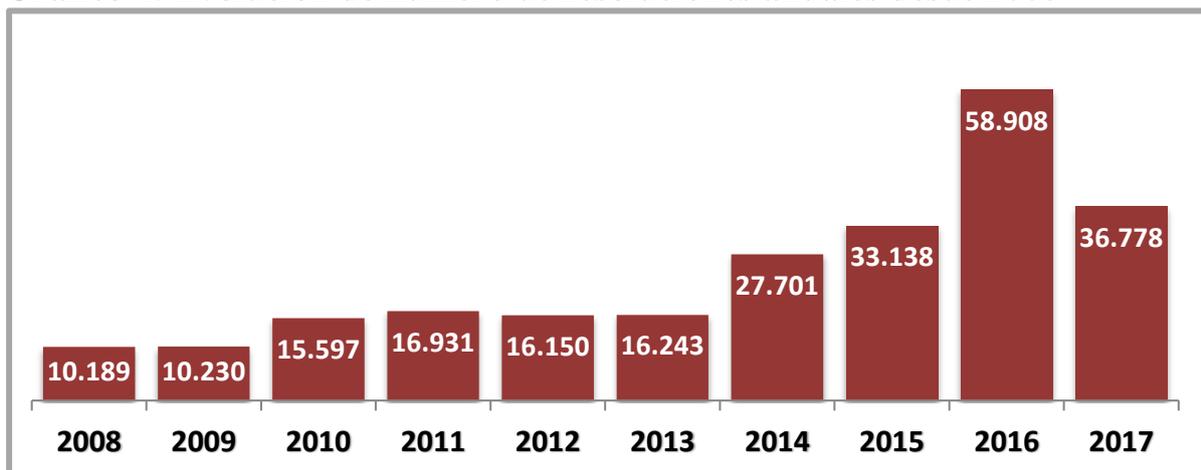
Gráfico 3: Resoluciones administrativas durante el año 2017



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 01.01.2018

En el gráfico 4 se ilustra la evolución de resoluciones anuales desde 2008 hasta 2017. Se observa un cambio de tendencia a partir del año 2010, superando en más de 5 mil resoluciones a las emitidas en el año 2008 y 2009. Esta situación se mantiene hasta 2014, año en que se incrementa en más de 10 mil resoluciones con respecto a 2010. Aunque en el año 2016 aparece la cifra de 58.905 resoluciones, 24.932 corresponden al proceso de revalorización de la prestación económica de renta mínima de inserción. Por lo tanto, en 2016 se formularon 33.973 resoluciones en fase de trámite inicial y seguimiento.

Gráfico 4: Evolución de número de resoluciones anuales desde 2008



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 01.01.2018

1.2.2. FASE DE TRAMITACIÓN INICIAL (CONCESIÓN, DENEGACIÓN Y ARCHIVO)

Por su especial trascendencia y relación directa con la demanda de RMI, se estudian por separado un primer grupo de resoluciones emitidas como respuesta a las solicitudes de prestación económica.

Tras la valoración de una solicitud, cabe emitir tres tipos de resolución: *Concesión*, cuando el interesado cumple con los requisitos establecidos en el artículo 6 de la LRMI; *Denegación*, cuando el interesado no reúne los requisitos de acceso previstos en la normativa vigente; y, *Archivo*, cuando por causas imputables al solicitante no es posible la acreditación de requisitos.

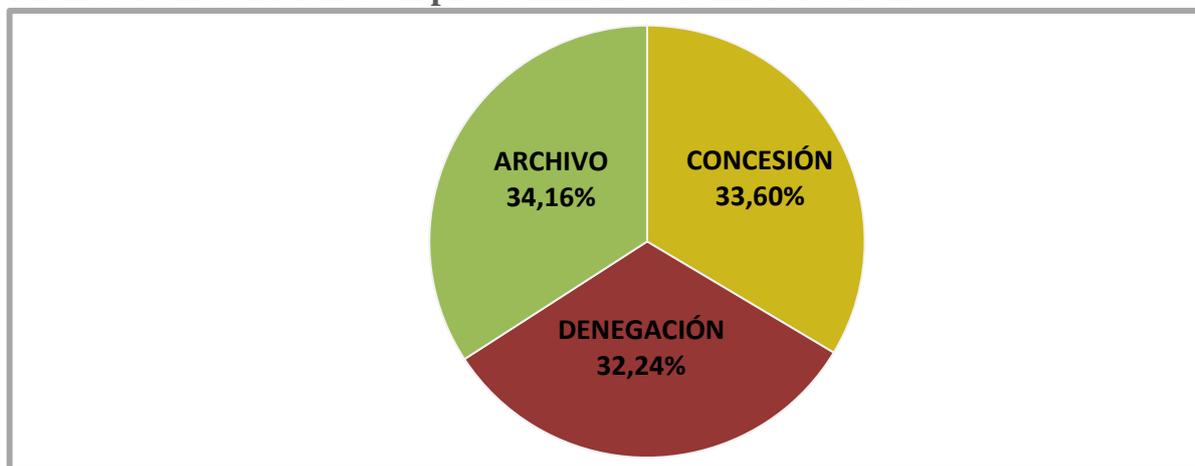
Tabla 7: Resoluciones en procedimiento de iniciales en 2017

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
CONCESIÓN	555	360	377	485	440	381	375	410	224	294	331	408	4.640
DENEGACIÓN	270	237	229	301	370	298	444	433	386	492	558	434	4.452
ARCHIVO	786	232	431	237	311	276	426	515	80	497	368	557	4.716
TOTAL	1.611	829	1.037	1.023	1.121	955	1.245	1.358	690	1.283	1.257	1.399	13.808

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 01.01.2018

La distribución de este tipo de resoluciones se puede considerar homogénea, si se tiene en cuenta que tanto concesiones, denegaciones y archivo presentan porcentajes similares. En general, el número de resoluciones anuales emitidas de estas tres tipologías en 2017 fue similar a 2016 con un incremento del 0,01%.

Gráfico 5: Resoluciones en procedimiento de iniciales 2017



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 01.01.2018

1.2.3. CONCESIONES. (EVOLUCIÓN MENSUAL, DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y CONCESIONES EXCEPCIONALES)

Los datos indican que en 2017 se aprobaron un total de 4.640 solicitudes (el 50,05% en el ejercicio anterior), lo que representa un 33,60% de las solicitudes resueltas favorablemente en ese año. Estos datos tienen su reflejo en el número de resoluciones de concesión mensuales, que en el año 2017 es 387 mientras que en 2016 esta cifra alcanza los 576 expedientes concedidos.

Tabla 8: Evolución mensual de concesiones año 2017

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
CONCESIONES	555	360	377	485	440	381	375	410	224	294	321	408	4.640

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 01.01.2018

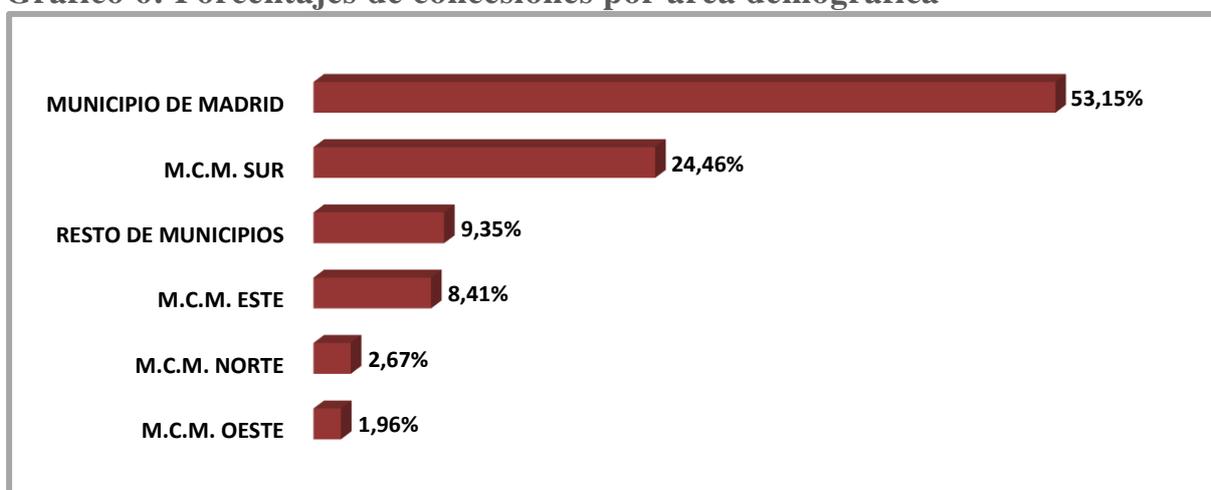
En cuanto a la distribución territorial, en primer término se sitúa Madrid con el 53,15%, por debajo del peso que tiene entre las solicitudes (54,18%); el 37,50% de las concesiones corresponden al Área Metropolitana, porcentaje superior al que representa entre las solicitudes (35,85%). El resto de municipios cuenta con el 9,35% del total de las concesiones, mientras que en esta parte del territorio las solicitudes representaron el 9,97%. En cualquier caso, la relación entre solicitudes y concesiones no produce desfases significativos en cada una de las zonas del territorio.

Tabla 9: Concesiones año 2017 por área demográfica

TIPO DE DEMARCACIÓN	Nº CONCESIONES
MUNICIPIO DE MADRID	2.466
MUNICIPIOS DE LA CORONA METROPOLITANA	1.740
M.C.M. NORTE	124
M.C.M. ESTE	390
M.C.M. SUR	1.135
M.C.M. OESTE	91
RESTO DE MUNICIPIOS	434
TOTAL	4.640

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 01.01.2018

Gráfico 6: Porcentajes de concesiones por área demográfica



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 01.01.2018

La normativa de RMI prevé el reconocimiento excepcional de la prestación en el artículo 6.2 de la LRMI, que determina “*excepcionalmente, y por causas objetivamente justificadas en el expediente, podrán ser beneficiarias de la prestación aquellas unidades de convivencia constituidas conforme a lo establecido en el artículo 7 en las que, aún no cumpliendo todos los requisitos enumerados en el apartado anterior, concurren circunstancias que las coloquen en una situación de extrema necesidad, las cuales serán reglamentariamente determinadas*”. En cumplimiento de este precepto, de las 4.640 concesiones, 135 solicitudes fueron concedidas con carácter excepcional.

Tabla 10: Concesiones y concesiones excepcionales

TOTAL CONCESIONES 2017	CONCESIONES EXCEPCIONALES 2017	
Nº	Nº	%
4.640	135	2,91%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 01.01.2018

De la misma forma, en el artículo 14 del Reglamento de RMI, aprobado por Decreto 126/2014, de 20 de noviembre, se regula el reconocimiento excepcional de la prestación y se detallan las situaciones asociadas que ha de presentar el titular para el reconocimiento extraordinario de la renta mínima de inserción. La situación asociada más frecuente por las que se ha justificado la mayoría de los expedientes es la de “encontrarse en situación de extrema necesidad socioeconómica sobrevenida” (57,04%), le sigue la situación de “ser personas con graves problemas de exclusión social” (37,04%), en menor medida, “ser víctima de violencia en el ámbito familiar” (2,96%), y, en último lugar, “personas solas en grave situación de exclusión” en el que no consta solicitud para esta situación asociada.

En cuanto al requisito que se solicita excepcionar, el año de residencia en la Comunidad de Madrid ha sido el más frecuente 101 (74,82%). En ningún caso podrá excepcionarse el requisito de residir de manera permanente en la Comunidad de Madrid (artículo 14.6 del Reglamento); le sigue el requisito referente a la carencia de recursos económicos 20 solicitudes (14,81%).

1.2.4. DENEGACIONES (EVOLUCIÓN MENSUAL, DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y CAUSAS DE DENEGACIÓN).

Durante el año 2017 se han efectuado un total de 4.452 resoluciones de denegación, lo que representa un 32,24% de las solicitudes resueltas en el año, con un incremento del 30,56% respecto a 2016. En la siguiente tabla puede observarse su distribución a lo largo del año, con una media mensual de 371 solicitudes denegadas.

Tabla 11: Evolución mensual de número de denegaciones año 2017

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
DENEGACIONES	270	237	229	301	370	298	444	433	386	492	558	434	4.452

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 01.01.2018

Si atendemos a la distribución territorial, en Madrid se cuantifica el 53,12% del total de dicha resolución, por debajo de lo que representa en el total de solicitudes (54,18%). En el Área Metropolitana el porcentaje de denegaciones es del 36,55%, por encima de las solicitudes efectuadas en esta parte del territorio (35,85%). En el resto de municipios se ha resuelto el 10,33% de las denegaciones frente al 9,97% del total de solicitudes.

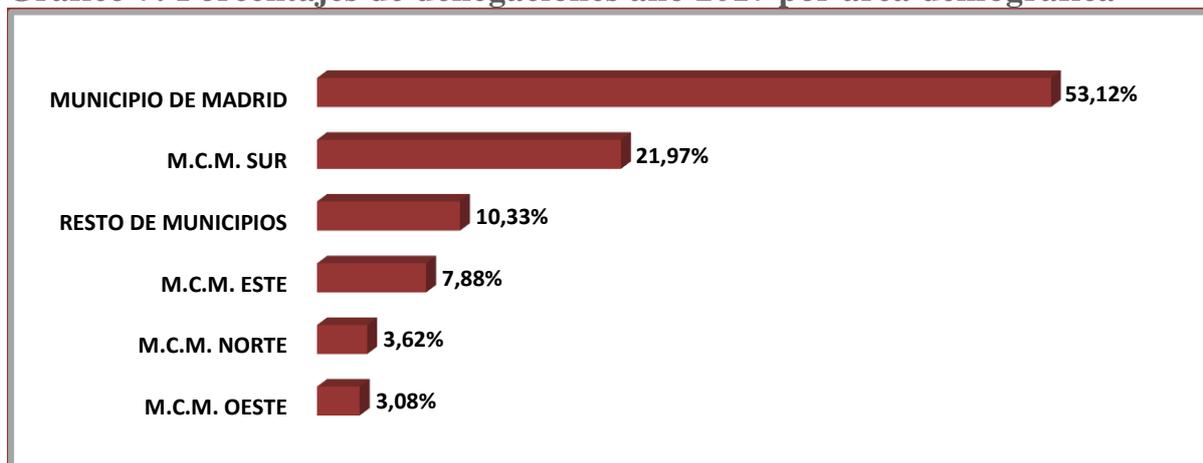
Tabla 12: Denegaciones año 2017 por área demográfica

TIPO DE DEMARCACIÓN	Nº DENEGACIONES
MUNICIPIO DE MADRID	2.365
MUNICIPIOS DE LA CORONA METROPOLITANA	1.627
M.C.M. NORTE	161
M.C.M. ESTE	351
M.C.M. SUR	978

TIPO DE DEMARCACIÓN	Nº DENEGACIONES
M.C.M. OESTE	137
RESTO DE MUNICIPIOS	460
TOTAL	4.452

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 01.01.2018

Gráfico 7: Porcentajes de denegaciones año 2017 por área demográfica



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 01.01.2018

La tabla 14 nos ofrece información sobre las causas de denegación. Entre las causas destaca que más de una de cada dos solicitudes denegadas fue por no acreditar carencia de recursos económicos (53,17%).

Tabla 13: Denegaciones según causa.

CAUSA DE DENEGACIÓN	Nº.	%
No acreditar carencia de recursos económicos	2.367	53,17%
No constituir una unidad de convivencia independiente con antelación de 6 meses	657	14,76%
El patrimonio de la unidad de convivencia independiente supera el límite reglamentariamente establecido	400	8,98%
No acreditar residencia efectiva en la Comunidad de Madrid	302	6,78%
No constituir una unidad de convivencia independiente	211	4,74%
Causas diversas	143	3,21%
Rechazar oferta adecuada de trabajo o haber causado baja voluntaria en un empleo	119	2,67%
No haber solicitado previamente las pensiones y/o prestaciones a que puedan tener derecho los miembros de la unidad de convivencia independiente	100	2,25%
Mayor de 65 años sin ser situación particular	41	0,92%
Menor de 25 años sin ser situación particular	40	0,90%
No Acreditar Residencia Legal en España	26	0,58%
Existen personas legalmente obligadas a la prestación de alimentos y no se ha procedido a su reclamación judicial	11	0,25%

CAUSA DE DENEGACIÓN	Nº.	%
Traslado a otra Comunidad Autónoma	10	0,22%
Su permiso de residencia por reagrupación familiar implica disponer de recursos económicos suficientes	8	0,18%
No acreditar empadronamiento	6	0,14%
El solicitante reside en centro de estancia permanente o trabaja en centro con necesidades cubiertas	5	0,11%
No acreditar la escolarización de los menores a cargo	4	0,09%
El solicitante ya forma parte de una unidad de convivencia independiente beneficiaria	2	0,05%
TOTAL	4.452	100,00%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 01.01.2018

1.2.5. ARCHIVOS (EVOLUCIÓN MENSUAL, DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y CAUSAS DE ARCHIVO)

El artículo 33 del Reglamento de Renta Mínima de Inserción, aprobado por Decreto 126/2014, de 20 de noviembre, prevé lo siguiente:

“Si en la fase de valoración se contrastase que la documentación aportada en la fase de instrucción es insuficiente para acreditar la concurrencia de los requisitos, que se han producido variaciones que puedan afectar al reconocimiento del derecho o a la determinación del importe mensual o que existen circunstancias no comunicadas por la persona solicitante, con anterioridad a la emisión de la resolución se le pondrán los hechos de manifiesto, concediéndole el plazo de 10 días hábiles para la formular alegaciones y, en su caso, aportar la documentación necesaria, con apercibimiento expreso de que, transcurridos tres meses sin haber formulado alegaciones o aportado la documentación, se producirá la caducidad del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

En todos los supuestos, con anterioridad a la resolución de archivo de la solicitud, se requiere por carta certificada a la persona solicitante para que presente la documentación especificada, en una hoja adjunta, ante el centro municipal de servicios sociales en el que inició su solicitud o ante el registro municipal correspondiente a su domicilio, apercibiéndole que, de no aportarla, se tendrá por desistida su solicitud y se procederá al archivo del expediente.

En el año 2017 se han archivado 4.716 solicitudes, lo que ha representado un 35,24% más que en 2016. La media mensual ha sido de 393 de solicitudes archivadas.

Tabla 14: Evolución mensual de archivos año 2017

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AÑO
ARCHIVOS	786	232	431	237	311	276	426	515	80	497	368	557	4.716

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 01.01.2018

En cuanto a la distribución territorial del total de solicitudes archivadas, el 50,61%, corresponde a Madrid, situándose por debajo de lo que representa respecto del total de solicitudes (54,18%). El fenómeno contrario se produce en el Área Metropolitana, que con el 39,40% está por encima de las solicitudes en dicha parte del territorio (35,85%). En el resto de municipios el porcentaje de solicitudes archivadas representa el 9,99% mientras las solicitudes significaban el 9,97%.

Tabla 15: Solicitudes archivadas año 2017 por área demográfica

TIPO DE DEMARCACIÓN	Nº ARCHIVOS	%
MUNICIPIO DE MADRID	2.387	50,61%
MUNICIPIOS DE LA CORONA METROPOLITANA	1.858	39,40%
M.C.M. NORTE	183	3,88%
M.C.M. ESTE	381	8,08%
M.C.M. SUR	1.141	24,19%
M.C.M. OESTE	153	3,25%
RESTO DE MUNICIPIOS	471	9,99%
TOTAL	4.716	100,00%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 01.01.2018

En cuanto a la causa de archivo, el 98,22% de los expedientes archivados es por no presentar en el plazo establecido la documentación requerida. De esta forma conviene destacar que en 2017, se han publicado 14.733 notificaciones infructuosas, de las cuales 6.887, corresponden a expedientes en fase de tramitación inicial (concedidos, denegados y archivados).

Al objeto de evitar el archivo de expedientes de renta mínima de inserción por esta causa, en 2017 se ha remitido Instrucción a los Centros de Servicios Sociales para que, en la medida de lo posible, los profesionales relacionados con la tramitación de los expedientes efectúen las comprobaciones correspondientes a fin de que en la aplicación informática RMIN aparezca el domicilio actual del titular de la prestación.

Tabla 16: Solicitudes archivadas año 2017 según causa

CAUSA DE ARCHIVO	Nº.	%
No presentar en el plazo establecido la documentación requerida	4.632	98,22%
Desistimiento del solicitante	33	0,70%
Fallecimiento del titular	7	0,14%
Duplicidad (existe ya expediente activo)	22	0,47%
Causas diversas	22	0,47%
TOTAL	4.716	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 01.01.2018

1.2.6. FASE DE SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DE EXPEDIENTES.

El objetivo de este apartado es presentar los datos de la fase de seguimiento y revisión de expedientes: suspensiones, en sus modalidades cautelar y temporal, extinciones, levantamientos de suspensión, modificaciones y confirmaciones de cuantías.

1.2.7. SUSPENSIONES DE LA PRESTACIÓN RMI (EVOLUCIÓN MENSUAL, DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y CAUSAS.

En este informe se abordan las causas que han motivado las resoluciones de suspensión en la fase de seguimiento de la prestación de renta mínima de inserción, atendiendo a lo establecido en los artículos 37 y 38 del Reglamento de Renta Mínima de Inserción, aprobado por Decreto 126/2014, de 20 de noviembre de 2014, Ley 15/2001, de 27 de diciembre, y normativa de aplicación.

En la tabla que se incluye a continuación se han definido las distintas causas de suspensión cautelar y temporal referidos a los años 2016 y 2017 en términos relativos y en porcentajes. La última columna recoge las diferencias entre ambas anualidades. Como se puede apreciar, la causa más predominante es la incorporación al mercado de trabajo. En el año 2016, se estima que 4 personas de cada 10 encuentran un puesto de trabajo siendo perceptores de renta mínima de inserción. En 2017, esta cifra mejora de forma positiva en 5,43 puntos, lo que se traduce en 3.465 perceptores de RMI incorporados al mercado laboral.

Tabla 17: Causas de suspensión expedientes de RMI

CAUSAS DE SUSPENSIÓN EXPEDIENTES DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN	2017	%
INCORPORACIÓN LABORAL	3.465	48,43%
RECHAZAR OFERTA DE EMPLEO, BAJA VOLUNTARIA EN EMPLEO	3	0,04%
PERCEPCIÓN DE PRESTACIÓN, SUBSIDIOS O RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN	589	8,23%
NO SUBSIDIARIEDAD.TENER DERECHO A OTRAS PRESTACIONES	244	3,41%
NO CARENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS/PATRIMONIO	122	1,71%
VARIACIONES EN LA UNIDAD DE CONVIVENCIA	378	5,28%
TRASLADO RESIDENCIA FUERA DE LA CM	54	0,75%
INGRESO ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE LARGA ESTANCIA	43	0,60%
PÉRDIDA DE CONTACTO CON LOS SERVICIOS SOCIALES	350	4,89%
MENORES NO ESCOLARIZADOS (Absentismo Escolar)	51	0,71%
FALLECIMIENTOS	10	0,14%
NO CUMPLIMIENTO PII	72	1,01%

CAUSAS DE SUSPENSIÓN EXPEDIENTES DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN	2017	%
NO CUMPLIR OBLIGACIONES	468	6,54%
NO APORTAR DOCUMENTACIÓN SOLICITADA	1.305	18,24%
TOTAL	7.154	100,00%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 01.01.2018

La distribución territorial de las suspensiones sitúa Madrid a la cabeza con el 46,99%. No obstante, es inferior al porcentaje de las familias perceptoras residentes en la capital al cierre del ejercicio (56,69%). En cambio, en el Área Metropolitana se registra el 40,75% del total de suspensiones, y en el resto de municipios el 12,26%. En estas Áreas, las suspensiones están por encima del porcentaje de familias perceptoras en diciembre de 2017 (34,19% y 9,12% respectivamente).

Tabla 18: Suspensiones año 2017 por área demográfica

TIPO DE DEMARCACIÓN	Nº SUSPENSIÓN	%
MUNICIPIO DE MADRID	3.362	46,99%
MUNICIPIOS DE LA CORONA METROPOLITANA	2.915	40,75%
M.C.M. NORTE	221	3,09%
M.C.M. ESTE	698	9,76%
M.C.M. SUR	1.810	25,30%
M.C.M. OESTE	186	2,60%
RESTO DE MUNICIPIOS	877	12,26%
TOTAL	7.154	100,00%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 01.01.2018

1.2.8. LEVANTAMIENTOS DE SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN RMI

Detallamos en este apartado la evolución de los levantamientos de suspensión a lo largo de los doce meses de 2017 con un incremento de 23,89% respecto a 2016. La media mensual de levantamientos de la suspensión ha sido de 191, mientras que en 2016 fue de 154.

Tabla 19: Evolución del número de levantamientos de suspensión año 2017

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
LEVANTAMIENTOS DE SUSPENSIÓN	205	190	162	177	181	188	236	222	160	122	174	270	2.287

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 01.01.2018

1.2.9. EXTINCIONES DE LA PRESTACIÓN RMI (EVOLUCIÓN MENSUAL, DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y CAUSAS DE EXTINCIÓN)

El número de extinciones de la prestación RMI durante el ejercicio 2017 ha sido de 4.327, con un incremento del 59,79% con relación a 2016. En cuanto a la media mensual es de 361, lo que supone 135 extinciones más que el año anterior.

Tabla 20: Evolución del número de extinciones año 2017

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
EXTINCIONES	312	286	360	374	338	329	514	360	284	272	369	529	4.327

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 01.01.2018

Al observar la distribución territorial de las extinciones, en Madrid se genera el 49,57%, porcentaje inferior al número de familias perceptoras al cierre del ejercicio (56,69%). En el caso de las Áreas Metropolitanas (40,49%) estas son superiores al número de familias perceptoras en diciembre de 2017 (34,19%). En el resto de Municipios el porcentaje es del 9,94% siendo el número de familias el 9,12% en ese mismo mes.

Tabla 21: Extinciones año 2017 por área demográfica

TIPO DE DEMARCACIÓN	Nº EXTINCIONES	%
MUNICIPIO DE MADRID	2.145	49,57%
MUNICIPIOS DE LA CORONA METROPOLITANA	1.752	40,49%
M.C.M. NORTE	151	3,49%
M.C.M. ESTE	387	8,94%
M.C.M. SUR	1.100	25,42%
M.C.M. OESTE	114	2,64%
RESTO DE MUNICIPIOS	430	9,94%
TOTAL	4.327	100,00%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 01.01.2018

En cuanto a las causas de extinción, destaca el mantenimiento de las causas de suspensión cautelar por un periodo superior a los tres meses (33,05%) así como el mantenimiento de las causas de suspensión temporal por más de doce meses (25,49%). Estos han sido los motivos en un 58,54% de los expedientes extinguidos en el año 2017. Contar con recursos económicos suficientes (9,22%) y alcanzar el titular los 65 años de edad (7,44%), son las siguientes causas más frecuentes.

Una de cada dos extinciones se considera que responde a salidas por causas que pueden valorarse como indicadores de inserción social y laboral. En concreto: superar el límite de recursos económicos previstos en el artículo 8 de la LRMI (9,22%); las motivadas por comunicación directa de la realización de un trabajo retribuido (3,60%); las de aquellos que cumplen la edad de 65 años (7,44%); las que pasan a extinciones procedentes de suspensiones temporales, con motivo de incorporación laboral, que han agotado los 12 meses (25,49%); las

que han trasladado la residencia efectiva a un municipio fuera de la Comunidad de Madrid (1,46%); y, las que se producen por renuncia del titular (2,33%).

De estos datos puede desprenderse que se trata de familias en las que la articulación de las actuaciones de los Servicios Sociales y de otras áreas de intervención ha tenido, como consecuencia, resultados positivos en el proceso de integración sociolaboral de los perceptores de RMI.

Tabla 22: Extinciones según causa

CAUSA DE EXTINCIÓN	Nº.	%
Mantenimiento de las causas de suspensión cautelar durante más de 3 meses	1.430	33,05%
Contar con recursos económicos suficientes	399	9,22%
Mantenimiento de las causas de suspensión temporal durante más de 12 meses	1.103	25,49%
Alcanzar los 65 años	322	7,44%
Pérdida de residencia efectiva en la Comunidad de Madrid	86	1,99%
Fallecimiento del titular	109	2,52%
Renuncia expresa del titular	101	2,33%
Desarrollo de una actividad laboral superior a doce meses	156	3,60%
Traslado de Comunidad Autónoma	63	1,46%
El patrimonio de la unidad de convivencia independiente supera el límite reglamentariamente establecido	56	1,29%
Pérdida del requisito de carencia de recursos económicos tras producirse variaciones en la unidad de convivencia	39	0,90%
Pérdida de condición de unidad de convivencia independiente	42	0,97%
Existen personas legalmente obligadas a la prestación de alimentos y no se ha procedido a su reclamación judicial	36	0,83%
Pérdida de residencia legal en España	5	0,12%
No garantizar la escolarización de los menores a cargo	21	0,49%
No suscribir o no participar activamente en las medidas contenidas en Programas Individuales de Inserción	36	0,83%
Rechazar oferta adecuada de trabajo o haber causado baja voluntaria en un empleo	158	3,65%
Ingreso en residencia	2	0,05%
Incumplimiento de obligaciones	15	0,35%
Otros	148	3,42%
TOTAL EXTINCCIONES	4.327	100,00%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 01.01.2018

1.2.10. MODIFICACIONES Y CONFIRMACIONES DE CUANTÍA

Una parte importante del trabajo administrativo y técnico generado en la Dirección General de Servicios Sociales se ha traducido en la emisión de resoluciones como consecuencia del seguimiento y revisión de expedientes activos en los que cabe practicar algún tipo de modificación. Estas modificaciones pueden tener una repercusión en la cuantía económica

percibida, en cuyo caso se emiten resoluciones de *Modificación de Cuantía*, o en algún aspecto del expediente que, aun no teniendo una repercusión económica sí exigen la emisión de una nueva resolución administrativa. En este último supuesto, hablamos de *Confirmación de Cuantía*, aspecto que se refiere en realidad a la confirmación del derecho en la cuantía económica que venía percibiendo.

En seguida se detallan las cifras de estas dos tipologías de resoluciones a lo largo de los doce meses del año 2017.

Tabla 23: Evolución de resoluciones de modificación y confirmación de cuantía

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
MODIFICACIONES DE CUANTÍA	620	566	581	703	579	334	525	642	277	339	463	676	6.305
CONFIRMACIONES DE CUANTÍA	410	239	161	269	243	148	409	355	64	157	162	280	2.897

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 01.01.2018

1.2.11. REVISIÓN ANUAL DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

En el año 2017 se han revisado 22.970 expedientes, clasificados en las resoluciones que se reflejan en la siguiente tabla. Estas resoluciones se derivan de la potestad administrativa de comprobar el cumplimiento de los requisitos de acceso y mantenimiento de la prestación (art. 12 de la Ley 15/2001, de 27 de diciembre, y artículo 30 del Reglamento de desarrollo).

Tabla 24: Expedientes revisados año 2017

EXPEDIENTES	
SUSPENSIONES	7.154
LEVANTAMIENTOS DE SUSPENSIÓN	2.287
EXTINCIONES	4.327
MODIFICACIONES DE CUANTÍA	6.305
CONFIRMACIONES DE CUANTÍA	2.897
TOTAL	22.970

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 01.01.2018.

1.2.12. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

La Ley 8/2012, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas modificó parcialmente la Ley 15/2001, de 27 de diciembre, de Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid, estableciendo una mayor conexión entre los derechos en ella reconocidos. Una de las modificaciones introducidas consiste en la posibilidad de proceder a la suspensión temporal de la prestación, previo trámite de audiencia a la persona interesada, por incumplimiento de las obligaciones inherentes a la titularidad de la prestación, entre las

que se incluye la participación activa en las medidas contempladas en el programa individual de inserción.

Si bien el régimen de infracciones y sanciones regulado en los artículos 24 a 26 de la Ley no se ha modificado desde el año 2001, la anteriormente citada modificación de Ley permitió reconducir hacia la suspensión temporal los supuestos que anteriormente sólo podían ser tramitados por la vía sancionadora.

1.2.13. GESTIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS

La Dirección General de Servicios Sociales e Integración Social tramita los recursos interpuestos contra las resoluciones administrativas de concesión, denegación, archivo, modificación, suspensión o extinción del derecho a la prestación de Renta Mínima de Inserción, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 15/2001, de 27 de diciembre, de Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid y artículos 122 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tabla 25: Recursos de alzada en 2017

RECURSOS DE ALZADA EN 2017	
TOTAL PRESENTADOS	518
TOTAL INFORMADOS	260

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 01.01.2018

Tabla 26: Recursos de alzada resueltos en el 2017

RECURSOS DE ALZADA RESUELTOS EN EL 2017	
RECURSOS PRESENTADOS ESTIMADOS	34
RECURSOS PRESENTADOS DESESTIMADOS	167
RECURSOS PRESENTADOS INADMITIDOS	11
TOTAL ÓRDENES DICTADAS	212

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 01.01.2018

1.2.14. RECLAMACIÓN DE COBROS INDEBIDOS

A lo largo de 2017 el procedimiento de reintegro de prestaciones indebidamente percibidas supuso el inicio de 549 expedientes para la devolución de los cobros indebidos producidos en dicho periodo. En el siguiente cuadro figuran detalladas las causas que motivaron la incoación de estos expedientes.

Tabla 27: Causas de cobros indebidos año 2017

	Nº	%
Prestación desempleo/Subsidio desempleo	76	12,38%
Contrato trabajo tiempo completo coincidente	160	26,06%
Contrato trabajo tiempo parcial coincidente	84	13,68%
Trabajo autónomo coincidente	16	2,61%
PNC por invalidez coincidente	97	15,80%
PNC por jubilación coincidente	41	6,68%
Pensión Seguridad Social	9	1,47%
Residencia fuera de la Comunidad de Madrid	-	-
Variación unidad de convivencia	18	2,93%
Variación de ingresos	13	2,12%
Fallecimiento	100	16,29%
Ingresos erróneos	-	-
TOTAL	614	

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 01.01.2018

NOTA: El número total de expedientes (614) reflejados en esta tabla no se corresponde con el número total de expedientes incoados (549), ya que en algunos expedientes se incluyen varias causas de incoación.

1.3. IMPORTE Y FINANCIACIÓN

La Ley 15/2001, de 27 de diciembre, de Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid (LRMI), prevé en el artículo 10.2 que el importe de la prestación básica y del complemento variable se fijará anualmente en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

Siguiendo este precepto, el artículo 60 de la Ley 6/2017, de 11 de mayo, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, determina lo siguiente:

Importe de la prestación de la Renta Mínima de Inserción para 2017.

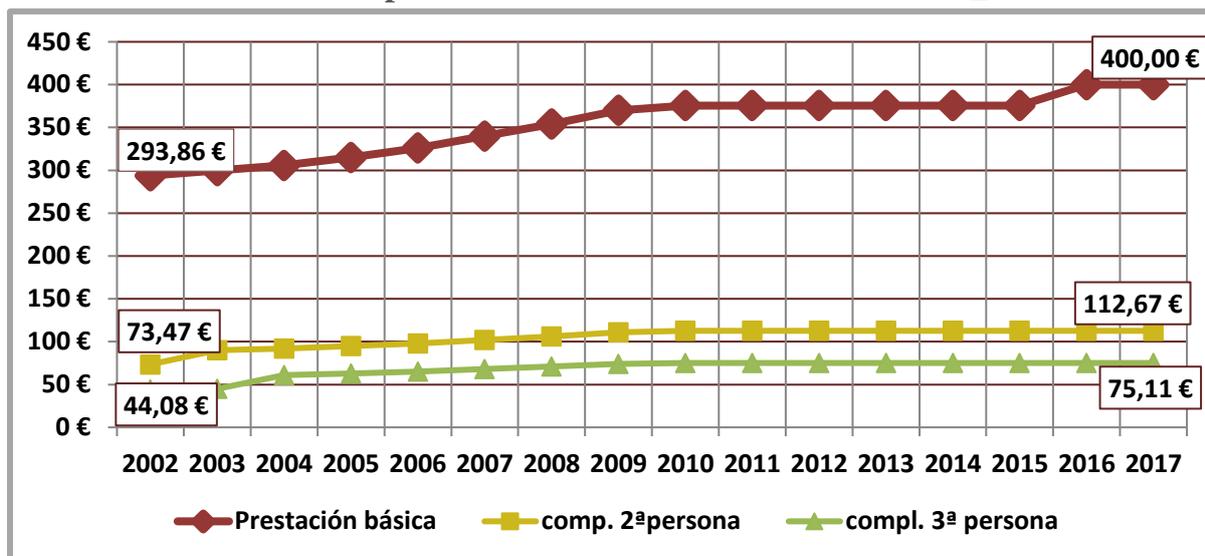
Con efectos 1 de enero de 2017, el importe de la Renta Mínima de Inserción se fija en las siguientes cuantías:

- a) *Importe de la prestación mensual básica: 400 €.*
- b) *Complemento por el primer miembro adicional de la unidad de convivencia: 112,67 €.*
- c) *Complemento por cada uno de los miembros siguientes de la unidad de convivencia: 75,11€.*

El tope máximo será el establecido en el artículo 10.4 de la LRMI, esto es, el Salario Mínimo Interprofesional, que para 2017 se establece en 707,70 €.

La evolución del importe de renta mínima de inserción se muestra en el Gráfico 11. Si se toma como referencia el año 2002, primer ejercicio en el que entraba en vigor la Renta Mínima de Inserción, esta cuantía se ha revalorizado un 36,12% para unidades de convivencia unipersonales y un 42,87% en unidades de convivencia compuestas por 3 personas.

Gráfico 8: Evolución importe renta mínima de inserción 2002_2017.



Fuente: Elaboración propia a partir de las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

1.3.1. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2017

La renta mínima de inserción se financia a través de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid. El presupuesto inicial consignado para el año 2017 es de 160.400.000,00 € lo que supone un incremento del 33,67% respecto del presupuesto inicial de 2016 (120.000.000,00 €).

El presupuesto ejecutado en 2017 para el abono de la prestación económica ascendió a 168.626.480,30 €, lo que supone un grado de ejecución de un 105,13% sobre el presupuesto inicial y un 5,13% de incremento respecto a 2016.

Tabla 28: Inversión económica

	2008	2017	Δ%
PRESUPUESTO INICIAL	47.000.000,00 €	160.400.000,00 €	241,28%
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA-AMPLIACIÓN	0,00 €	8.507.000,00 €	
PRESUPUESTO FINAL	47.000.000,00 €	168.907.000,00 €	259,38%
NÓMINA MENSUAL MEDIA	3.436.915,60 €	14.052.206,67 €	308,86%
PRESUPUESTO EJECUTADO PAGO PRESTACIONES PERIÓDICAS RMI	41.242.987,24 €	168.626.480,30 €	308,86%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en las distintas leyes de presupuestos generales de la Comunidad de Madrid.

A lo largo del año 2017 se han abonado un total de 360.320 prestaciones económicas, que es un 3,43% superior a 2016. La cuantía media mensual de la prestación por unidad familiar es de 467,99 €, siendo en 2016 de 460,43 €

En este apartado cabe recordar el carácter complementario y subsidiario de la prestación económica de la renta mínima de inserción. Esta prestación actúa como subsidiaria de las pensiones y prestaciones públicas a que pueda tener derecho la persona solicitante y demás miembros de la unidad de convivencia, según se establece en el artículo 4 de la LRMI.

El carácter complementario viene determinado si los ingresos que percibe la unidad de convivencia son inferiores al baremo económico de aplicación, la renta mínima de inserción actúa como complementaria de aquellos, hasta alcanzar la cuantía que por número de miembros e ingresos le corresponde. Por ello y en cumplimiento de lo establecido en el art. 10 de la Ley 15/2001 de Renta Mínima de Inserción, con la prestación RMI se complementan los ingresos de muchas familias, cuyos miembros perciben otras pensiones, prestaciones o subsidios de protección social de carácter público competencia de la Administración del Estado, como PNCs, prestación o subsidio de desempleo etc. según se detalla en este cuadro.

En el mes de diciembre de 2017, de las 29.550 familias perceptoras, 5.342 familias han percibido, simultáneamente con RMI, otras prestaciones económicas de naturaleza pública, beneficiándose el 18,08% del total de familias.

Tabla 29: Complementariedad de RMI con otros ingresos de los miembros de la unidad de convivencia 2017

CONCEPTO INGRESO	EXPEDIENTES		HOMBRES		MUJERES	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
PNC	2.329	43,60	647	40,21	1.682	45,06
PENSIONES SEGURIDAD SOCIAL	1.142	21,38	285	17,71	857	22,95
PRESTACIÓN DE DESEMPLEO	167	3,12	51	3,17	116	3,11
SUBSIDIO DE DESEMPLEO/RAI	1.704	31,90	626	38,91	1.078	28,88
TOTAL	5.342	100%	1.609	30,12%	3.733	69,88%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 01.01.2018

La renta mínima de inserción es igualmente complementaria de las prestaciones por alimentos que perciban los miembros de la familia. En este sentido hay que tener en cuenta que la prestación tiene naturaleza alimenticia, y su reconocimiento no sustituye, ni modifica o extingue los deberes de las personas civilmente obligadas a la prestación de alimentos, salvo los supuestos de exención regulados en el Reglamento de la Renta Mínima de Inserción.

Igualmente se recuerda que la normativa reguladora de RMI, determina los ingresos que no se computan (complemento de tercera persona, ayudas de transporte, etc.), lo que ofrece una mayor cobertura económica a las familias madrileñas.

Por último, se indica que las familias perceptoras además se benefician de las medidas desarrolladas en cumplimiento de la atención prioritaria establecida en el Art. 37 de la referida Ley, como las ayudas para el pago del comedor y de material escolar, del cupo de reserva en

viviendas de protección oficial, exención del pago de medicamentos, escolarización, así como, bonificación del recibo de agua y luz.

1.3.2. EVOLUCIÓN MENSUAL Y ANUAL DEL IMPORTE DEL GASTO EN PRESTACIÓN ECONÓMICA RMI

El importe bruto de la nómina de 2017 es de 168.626.480,30 €, máximo histórico de inversión anual para este concepto.

El importe medio mensual de la nómina en el ejercicio 2017 asciende a 14.052.206,69 €, importe superior en un 5,13% a 2016 que fue de 13.367.087,48 €. Con referencia a la nómina mensual del ejercicio 2008, que fue de 3.436.915,60 €, se ha incrementado un 308,86%.

Atendiendo a lo establecido en el *Real Decreto 742/2016, de 30 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2017, Real Decreto 746/2016, de 30 de diciembre, sobre revalorización de pensiones de Clases Pasivas, de las pensiones del Sistema de la Seguridad y de otras prestaciones sociales públicas para el ejercicio 2017*, la Dirección General de Servicios Sociales e Integración Social lleva a cabo el proceso de revalorización de las cuantías de renta mínima de inserción en la nómina de agosto con efectos retroactivos que ha supuesto un incremento mensual de la nómina de 183.398,56 euros del que se han beneficiado 7.076 familias.

Tabla 30: Inversión económica mensual año 2017

MES	€
ENERO	14.109.057,83
FEBRERO	14.050.514,29
MARZO	13.880.954,59
ABRIL	13.820.835,94
MAYO	13.815.580,11
JUNIO	13.933.551,86
JULIO	13.928.690,84
AGOSTO	15.341.207,00
SEPTIEMBRE	14.028.052,16
OCTUBRE	13.975.304,52
NOVIEMBRE	13.942.788,21
DICIEMBRE	13.799.942,95
TOTAL	168.626.480,30

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos de la aplicación informática NEXUS ECCL de la Consejería de Hacienda de la Comunidad de Madrid

Seguidamente observamos la evolución de la inversión anual realizada desde el año 2008, existiendo un importante incremento del importe anual total invertido.

Tabla 31: Evolución inversión anual desde 2008

AÑO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% Δ ANUAL	% Δ ACUMULADO DESDE 2008
2008	41.242.987,24 €	-	-
2009	47.680.083,67 €	15,61%	15,61%
2010	58.985.110,54 €	23,71%	43,02%
2011	71.740.916,43 €	21,63%	73,95%
2012	84.609.947,65 €	17,94%	105,15%
2013	85.408.796,03 €	0,94%	107,09%
2014	99.054.050,31 €	15,98%	140,17%
2015	121.472.443,72 €	22,63%	194,53%
2016	160.405.049,70 €	32,05%	288,93%
2017	168.626.480,30 €	5,13%	308,86%
Total Inversión desde 2008	939.225.865,59 €		

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos de la aplicación informática NEXUS ECCL de la Consejería de Hacienda de la Comunidad de Madrid.

1.3.3. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DEL IMPORTE DE GASTO DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA RMI.

Siguiendo las mismas divisiones territoriales que se vienen utilizando en el documento, examinamos los datos relativos a la inversión económica y su distribución territorial. Igual que en el caso de las solicitudes, los datos se proporcionan tanto en términos absolutos como relativos, teniendo en cuenta los datos oficiales del censo de población de cada demarcación y división territorial.

En Madrid se acumula el 55,88% del importe del gasto en prestación periódica de RMI. Dicho porcentaje de gasto es algo inferior al porcentaje del 56,69% que la capital representa en el conjunto de familias perceptoras al cierre del ejercicio.

En el área de la Corona Metropolitana, que acumula un 34,67% de la inversión total, destacan los municipios del Área Metropolitana Sur, con un 65,84% del total de la Corona y a continuación el Área Metropolitana Este con el 22,81% de dicho conjunto. Las familias perceptoras que al cierre del ejercicio residen en el conjunto del Área Metropolitana, representan el 34,19% del total, un porcentaje ligeramente inferior al que corresponde a la inversión señalada.

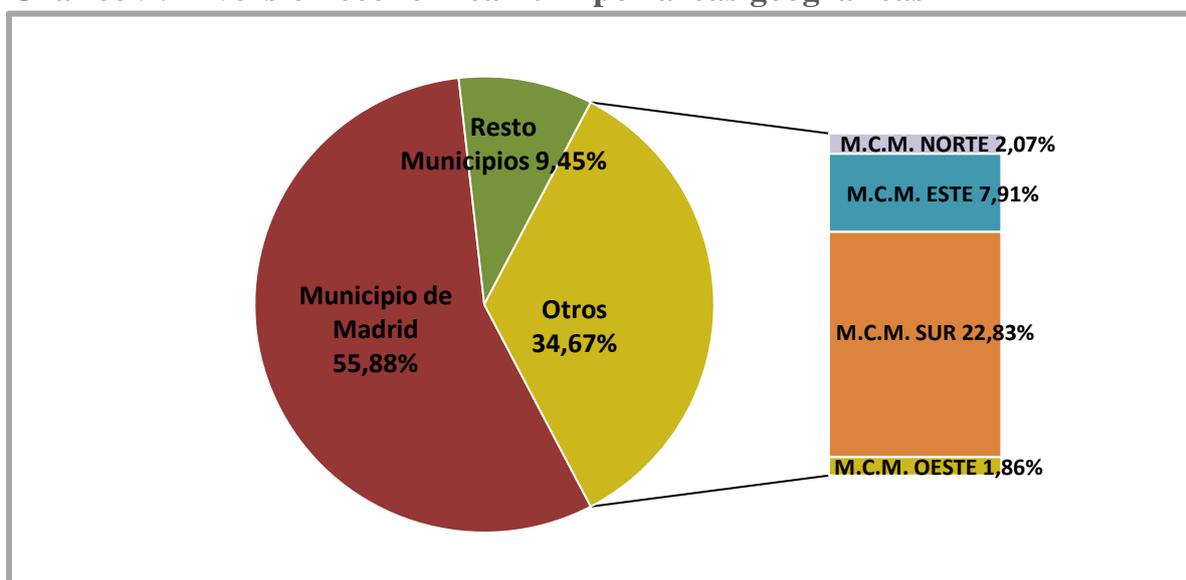
El resto de municipios de la Comunidad de Madrid percibe el 9,45% del total del gasto cuando al cierre del ejercicio representa el 9,12% del conjunto de familias perceptoras.

Tabla 32: Inversión económica año 2017 por áreas geográficas

TIPO DE DEMARCACIÓN	INVERSIÓN ECONÓMICA 2017
MUNICIPIO DE MADRID	94.222.710,16
MUNICIPIOS DE LA CORONA METROPOLITANA	58.457.884,05
M.C.M. NORTE	3.496.025,78
M.C.M. ESTE	13.332.957,18
M.C.M. SUR	38.491.175,07
M.C.M. OESTE	3.137.726,02
RESTO DE MUNICIPIOS	15.945.886,09
COMUNIDAD DE MADRID	168.626.480,30 €

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 01.01.2018

Gráfico 9: Inversión económica 2017 por áreas geográficas



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 01.01.2018

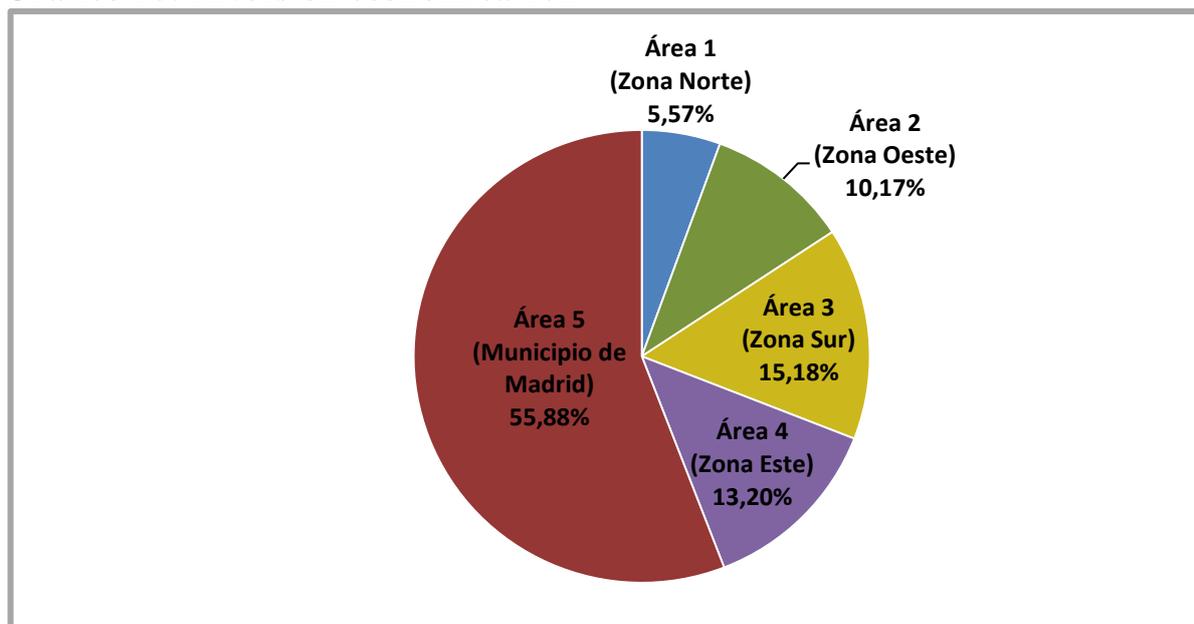
En el resto de divisiones territoriales utilizadas para presentar los datos, vemos igualmente como Madrid es siempre, tanto en términos absolutos como relativos, la división territorial en donde el volumen de inversión económica ha sido mayor.

Tabla 33: Inversión económica por zonificación de servicios sociales

TIPO DE DEMARCACIÓN	INVERSIÓN ECONÓMICA 2017
ÁREA 1 (ZONA NORTE)	9.387.593,50
ÁREA 2 (ZONA OESTE)	17.144.752,86
ÁREA 3 (ZONA SUR)	25.605.049,26
ÁREA 4 (ZONA ESTE)	22.266.374,52
ÁREA 5 (MUNICIPIO DE MADRID)	94.222.710,16
TOTAL COMUNIDAD DE MADRID	168.626.480,30 €

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 01.01.2018

Gráfico 10: Inversión económica 2017



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 01.01.2018

- **Madrid**

A continuación se profundiza en los datos relativos a la inversión económica anual realizada en cada uno de los distritos de Madrid, tanto en términos absolutos (importe total de todas las prestaciones del año correspondientes a titulares de cada una de las demarcaciones territoriales), como relativos, (atendiendo a la ratio inversión/habitantes correspondiente).

Tal como ya veíamos en la distribución territorial de las solicitudes, y como veremos en la correspondiente a la de familias perceptoras, los distritos del sur son los que presentan los índices de inversión por habitante más elevados de Madrid, y en este caso, de la Comunidad Autónoma.

Destaca, en cuanto a volumen de inversión, por encima de todos los distritos, el de Puente Vallecas con un 18,82% del total del municipio, le siguen Carabanchel con el 11,60% y se sitúan también por encima del 4%, los distritos de Usera, Villaverde, Villa Vallecas, Latina, Tetuán, San Blas y Centro, por este orden. En el extremo opuesto se encuentra Barajas con una inversión del 0,34% del total municipal, siguiéndole Salamanca, Retiro, Chamberí y Chamartín, sin llegar, en ningún caso, al 1%.

Tabla 34: Inversión económica año 2017 por distritos del municipio de Madrid

DISTRITO/DEMARCACIÓN	€	%
PUENTE VALLECAS	17.736.748,72	18,82%
CARABANCHEL	10.925.302,79	11,60%
USERA	8.570.002,51	9,10%
VILLAVERDE	8.170.661,35	8,67%
VILLA VALLECAS	7.724.508,73	8,20%

DISTRITO/DEMARCACIÓN	€	%
LATINA	6.337.046,96	6,73%
TETUÁN	4.441.761,21	4,71%
SAN BLÁS	4.355.067,74	4,62%
CENTRO	4.344.188,10	4,61%
VICÁLVARO	3.655.495,24	3,88%
MORATALAZ	2.872.884,42	3,05%
CIUDAD LINEAL	2.804.232,65	2,98%
FUENCARRAL-EL PARDO	2.423.586,02	2,57%
HORTALEZA	2.055.649,62	2,18%
MONCLOA-ARAVACA	1.234.090,53	1,31%
ARGANZUELA	1.216.375,90	1,29%
CHAMARTÍN	701.272,25	0,74%
CHAMBERÍ	697.833,79	0,74%
RETIRO	591.743,84	0,63%
SALAMANCA	517.469,08	0,55%
BARAJAS	318.581,29	0,34%
REALIDADES	531.976,30	0,56%
SAMUR SOCIAL	1.996.231,12	2,12%
MUNICIPIO DE MADRID	94.222.710,16	100%
COMUNIDAD DE MADRID	168.626.480,30	

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 01.01.2018

- **Mancomunidades de Municipios**

De entre las mancomunidades de municipios destacan, muy por encima del resto, las de Las Vegas, Sierra Oeste, Los Pinares, La Maliciosa y MISECAM (Sudeste de Madrid), todas ellas con inversiones que superan la cantidad de 1.000.000,00 €. Por otra parte, la Mancomunidad MISSEM (Este de Madrid) es la que cuenta con una menor inversión, en este caso algo por encima de los 300.000,00 €. La inversión efectuada en el año 2017 en el conjunto de Mancomunidades asciende a 15.789.853,18 € lo que representa el 9,36% del conjunto regional.

Tabla 35: Inversión económica año 2017 por mancomunidades de municipios

MANCOMUNIDAD	INVERSIÓN ECONÓMICA	%
LAS VEGAS	2.565.229,20	16,25%
SIERRA OESTE	2.543.525,08	16,11%
LOS PINARES	2.512.290,38	15,91%
LA MALICIOSA	1.272.804,02	8,06%
MISECAM (Sudeste de Madrid)	1.238.048,05	7,84%

MANCOMUNIDAD	INVERSIÓN ECONÓMICA	%
MEJORADA-VELILLA	817.302,74	5,18%
SIERRA NORTE	809.746,10	5,13%
VEGA DEL GUADALIX	730.370,55	4,62%
DOSMILDIECISÉIS	558.474,63	3,54%
LAS CAÑADAS	532.547,33	3,37%
SUROESTE	421.522,14	2,67%
PANTUEÑA	418.601,37	2,65%
LA ENCINA	370.910,30	2,35%
EL ALBERCHE	365.750,02	2,32%
THAM	327.388,40	2,07%
MISSEM (Este de Madrid)	305.342,87	1,93%
MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS	15.789.853,18 €	100,00%
COMUNIDAD DE MADRID	168.626.480,30 €	

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 01.01.2018

1.4. FAMILIAS PERCEPTORAS DE LA PRESTACIÓN RMI

En el año 2017 el número de familias que en uno u otro momento, o bien durante todo el año recibieron la prestación, ascendió a 35.483. El incremento respecto del año 2002 es del 358,02%, del 240,10% si se compara con el año 2008 y del 3,18% si la comparación se efectúa con referencia a 2016.

Otro dato a resaltar es que la media mensual de familias perceptoras¹ en el año 2017 fue de 30.027 frente a las 29.032 del año anterior, lo que supone un incremento del 3,43%. Si la comparación se efectúa con la media correspondiente al año 2008 (8.610), el incremento asciende al 248,75%.

Seguidamente se detalla la evolución mensual del número de familias perceptoras de la prestación económica desde 2002 hasta 2017; evolución mensual de familias perceptoras en 2017; y, por último, su distribución geográfica en la Comunidad de Madrid.

1.4.1. EVOLUCIÓN ANUAL DE FAMILIAS PERCEPTORAS (2008/2017).

El análisis de la siguiente tabla refleja la evolución de las familias perceptoras desde el año 2002 hasta 2017. En los 16 años de vigencia de la Ley de Renta Mínima de Inserción se han alternado períodos de crecimiento y disminución del número de perceptores. En el año 2003 el incremento de titulares sobre el año 2002 fue del 52,48%. A partir de 2004 hasta 2008 la tendencia de crecimiento es negativa con respecto al año anterior. Sin embargo, a partir de 2009 y debido a la crisis económica, el número de perceptores comienza a crecer de forma positiva, obteniendo su momento álgido en el año 2010, cuando el porcentaje de crecimiento respecto al año anterior es de un 31,40%. En el año 2013 se produce un nuevo retroceso cifrado en -0,65%, para en los años siguientes experimentar un crecimiento positivo y progresivo hasta llegar a las 35.483 familias perceptoras en 2017.

Tabla 36: Evolución anual de familias perceptoras 2002-2007

FAMILIAS ACUMULADAS		
2002	7.747	
2003	11.813	52,48%
2004	13.307	12,65%
2005	13.401	0,71%
2006	12.439	-7,18%
2007	11.292	-9,22%
2008	10.433	-7,61%

¹ A efectos del presente balance, denominamos familias perceptoras a las unidades de convivencia que reciben prestación económica de RMI. Se excluyen, por tanto, de este concepto las unidades de convivencia correspondientes a expedientes en cualquiera de las situaciones de suspensión (cautelar o temporal).

FAMILIAS ACUMULADAS		
2009	11.426	9,52%
2010	15.014	31,40%
2011	17.992	19,83%
2012	19.909	10,65%
2013	19.780	-0,65%
2014	24.101	21,85%
2015	29.865	23,92%
2016	34.389	15,15%
2017	35.483	3,18%

Fuente: elaboración propia a partir de los datos obtenidos de la aplicación informática RMIN con fecha 01.01.2018

1.4.2. EVOLUCIÓN MENSUAL DEL N° DE FAMILIAS PERCEPTORAS 2017

En el año 2017 el número de perceptores de renta mínima de inserción oscila entre los 30.598 en el mes de enero y 29.550 perceptores en el último mes del año. En términos relativos y en comparación con el año 2016, el número ha decrecido en un -2,41%. Esta diferencia puede deberse al aumento del número de titulares y/o miembros de la unidad de convivencia que se ha incorporado al mercado de trabajo, que significó 1.380 más que en 2016.

Asimismo, el número de prestaciones en 2017 se eleva a 360.320, lo que supone 11.940 prestaciones económicas más que en 2016 (348.380 prestaciones).

Tabla 37: Número de familias perceptoras 2017 por meses

	N° DE FAMILIAS
ENERO	30.598
FEBRERO	30.438
MARZO	30.084
ABRIL	29.859
MAYO	29.854
JUNIO	30.117
JULIO	30.119
AGOSTO	30.007
SEPTIEMBRE	29.979
OCTUBRE	29.891
NOVIEMBRE	29.824
DICIEMBRE	29.550
TOTAL	360.320

Fuente: elaboración propia a partir de los datos obtenidos a través de la aplicación informática RMIN con fecha 01.01.2018

En cuanto al número acumulado de familias perceptoras, es decir, el número de familias que han percibido alguna vez RMI desde la entrada en vigor de la Ley, ascienden en diciembre de 2017 a 64.703.

Por lo que se refiere a la evolución de familias perceptoras acumuladas desde 2002 a 2017, la cifra de cada año se corresponde con el número de familias que a cada 31 de diciembre habían sido perceptoras de RMI.

Tabla 38: Número acumulado familias perceptoras 2002-2007

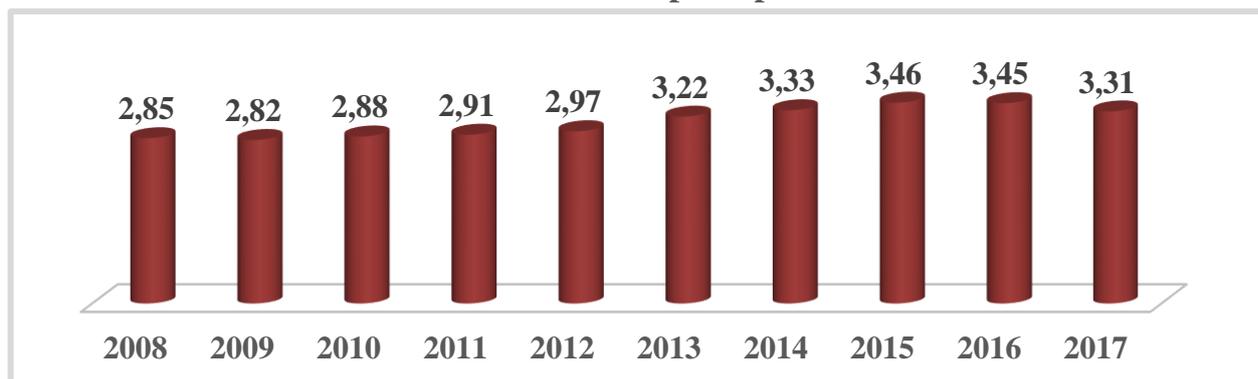
AÑO	FAMILIAS ACUMULADAS
2002	7.747
2003	12.144
2004	15.272
2005	17.173
2006	18.384
2007	19.254
2008	22.140
2009	24.732
2010	29.402
2011	34.031
2012	37.254
2013	39.786
2014	45.621
2015	53.153
2016	60.063
2017	64.703

Fuente: elaboración propia a partir de los datos obtenidos a través de la aplicación informática RMIN con fecha 01.01.2018

1.4.3. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LAS FAMILIAS PERCEPTORAS DE RMI

Las 35.483 familias perceptoras de RMI en el año 2017 agrupan a un total de 117.420 personas beneficiarias, si se contabilizan los 35.483 titulares y los 81.937 miembros de las unidades de convivencia. Esta ratio de beneficiarios/familias nos da idea del tamaño medio de las familias perceptoras de 3,31 miembros por unidad familiar. Se reduce, por tanto, el tamaño medio de las familias en 2017 respecto a 2016, y adopta valores similares a 2014 (3,33).

Gráfico 11: Tamaño medio de las familias perceptoras desde 2008



Fuente: elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 01.01.2018

Otra variable que se analiza en este balance, es el número de familias por área geográfica.

Tabla 39: Familias perceptoras según área geográfica

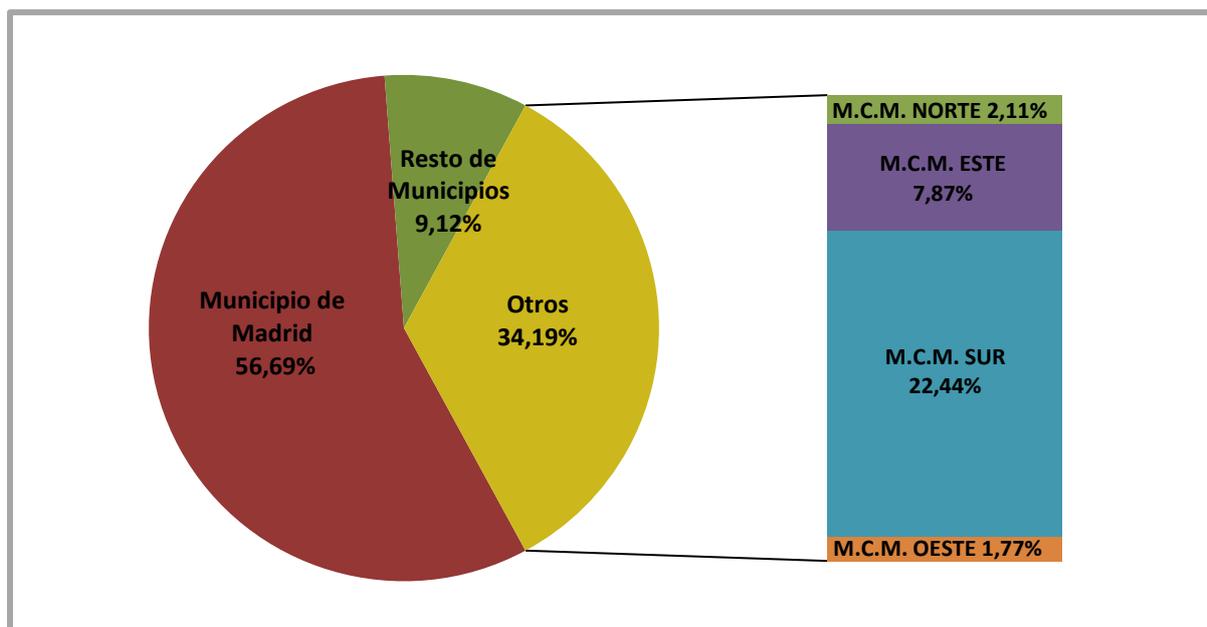
TIPO DE DEMARCACIÓN	NÚMERO DE FAMILIAS
MUNICIPIO DE MADRID	16.753
MUNICIPIOS DE LA CORONA METROPOLITANA	10.103
M.C.M. NORTE	624
M.C.M. ESTE	2.326
M.C.M. SUR	6.631
M.C.M. OESTE	522
RESTO DE MUNICIPIOS	2.694
COMUNIDAD DE MADRID	29.550

Fuente: elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 01.01.2018

Más de una de cada dos familias beneficiarias de RMI reside en Madrid. Aquí se concentra el 56,69% del total de familias perceptoras, incrementando su representatividad en un 0,70% respecto a 2016.

Las Áreas Metropolitanas agrupan más de un tercio del total de familias, un porcentaje ligeramente inferior a 2016 (34,63%). Destaca en este sentido el Área Metropolitana Sur con el 65,63% del conjunto metropolitano. Por último, el resto de municipios cuenta con el 9,12% del total de familias, mientras en 2016 representaba un porcentaje algo superior (9,38%).

Gráfico 12: Porcentaje de familias perceptoras a diciembre 2017 por área geográfica



Fuente: elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 01.01.2018

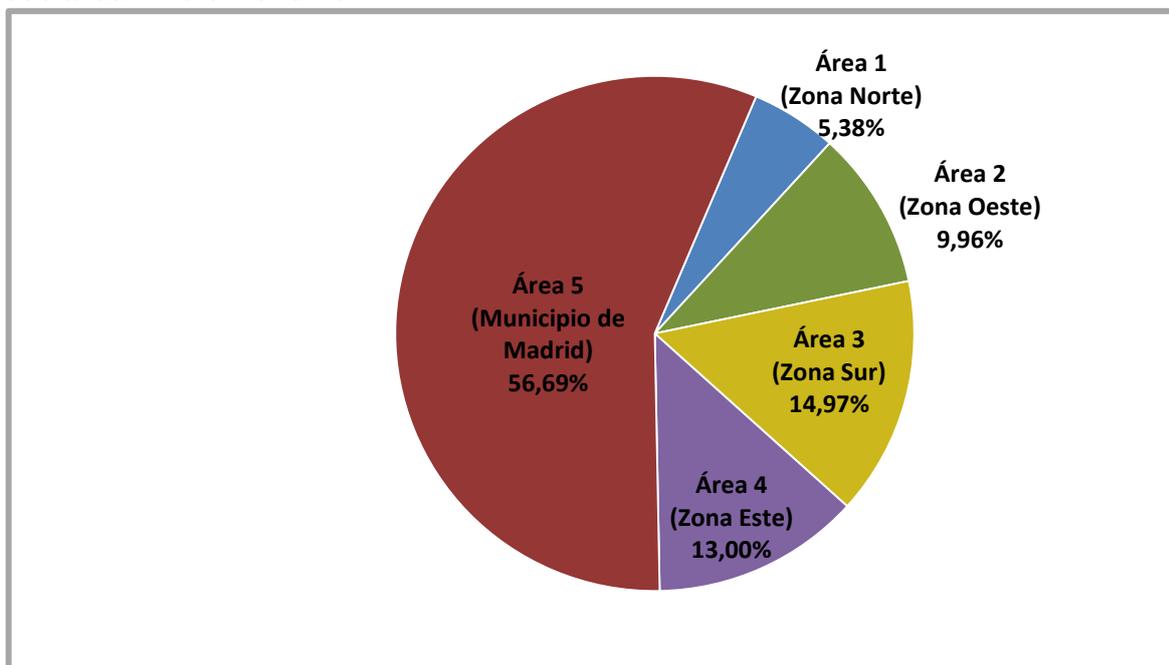
Tabla 40: Familias perceptoras a diciembre 2017 por zonificación de servicios sociales

TIPO DE DEMARCACIÓN	NÚMERO DE FAMILIAS
ÁREA 1 (ZONA NORTE)	1.588
ÁREA 2 (ZONA OESTE)	2.944
ÁREA 3 (ZONA SUR)	4.424
ÁREA 4 (ZONA ESTE)	3.841
ÁREA 5 (MUNICIPIO DE MADRID)	16.753
COMUNIDAD DE MADRID	29.550

Fuente: elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 01.01.2018

Si atendemos a las diferentes áreas de zonificación de los Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma, es Madrid (Área 5) la que concentra el mayor número de familias perceptoras al cierre del ejercicio (56,69%), le siguen la Zona Sur (Área 3) con el 14,97% y la Zona Norte (Área 1) es la que cuenta con el menor número de familias, exactamente el 5,38%.

Gráfico 13: Porcentajes de familias perceptoras por zonificación de servicios sociales. Diciembre 2017



Fuente: elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 01.01.2018

Asimismo se presentan los datos desagregados para cada una de las distintas demarcaciones, según su correspondiente división territorial. Primero los distritos y demarcaciones de Madrid y, por último, las Mancomunidades de municipios. En la tabla 42 se recogerán los datos relativos al número de familias y al porcentaje que representan del total municipal. Por último, se abordará la situación de las diferentes Mancomunidades.

- **Madrid**

Tabla 41: Familias perceptoras por distritos de Madrid (31.12.2018)

TIPO DE DEMARCACIÓN	NÚMERO DE FAMILIAS	%
PUENTE VALLECAS	3.156	18,84%
CARABANCHEL	1.897	11,32%
USERA	1.482	8,85%
VILLAVERDE	1.425	8,51%
VILLA VALLECAS	1.296	7,73%
LATINA	1.132	6,76%
CENTRO	832	4,97%
TETUÁN	824	4,92%
SAN BLÁS	749	4,47%
VICÁLVARO	583	3,48%
CIUDAD LINEAL	548	3,27%

TIPO DE DEMARCACIÓN	NÚMERO DE FAMILIAS	%
MORATALAZ	465	2,77%
FUENCARRAL-EL PARDO	430	2,57%
HORTALEZA	354	2,11%
ARGANZUELA	246	1,47%
MONCLOA-ARAVACA	235	1,40%
CHAMARTÍN	144	0,86%
CHAMBERÍ	141	0,84%
RETIRO	113	0,67%
SALAMANCA	104	0,62%
BARAJAS	63	0,38%
REALIDADES	104	0,62%
SAMUR SOCIAL	430	2,57%
MUNICIPIO DE MADRID	16.753	100,00%
COMUNIDAD DE MADRID	29.550	

Fuente: elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 01.01.2018

En Madrid destacan los distritos de Puente Vallecas (18,84%) y Carabanchel (11,32%), seguidos de Usera (8,85%), Villaverde (8,51%), Villa Vallecas (7,73%) y Latina (6,76%). En sentido opuesto los distritos que no alcanzan el 1% son los de Barajas (0,38%), Salamanca, Retiro, Chamberí y Chamartín.

Mancomunidades de municipios

Tabla 42: Familias perceptoras por Mancomunidades de Municipios (31.12.2018).

MANCOMUNIDAD	NÚMERO DE FAMILIAS	%
SIERRA OESTE	431	16,17%
LAS VEGAS	422	15,83%
LOS PINARES	417	15,65%
MISECAM (SUDESTE DE MADRID)	217	8,14%
LA MALICIOSA	208	7,80%
MEJORADA-VELILLA	142	5,33%
SIERRA NORTE	134	5,03%
VEGA DEL GUADALIX	113	4,24%
SUROESTE	91	3,41%
DOSMILDICISÉIS	90	3,38%
LAS CAÑADAS	82	3,08%
MISSEM (ESTE DE MADRID)	66	2,48%
PANTUEÑA	66	2,48%

MANCOMUNIDAD	NÚMERO DE FAMILIAS	%
EL ALBERCHE	64	2,40%
LA ENCINA	62	2,33%
THAM	60	2,25%
MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS	2.665	100,00%
COMUNIDAD DE MADRID	29.550	

Fuente: elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 01.01.2018

Entre las diferentes Mancomunidades de municipios son las de Sierra Oeste (16,17%), Las Vegas (15,83%) y Los Pinares (15,65%) las que superan el 10% del total de familias residentes en municipios mancomunados. La Mancomunidad THAM (2,25%) es la que cuenta con un menor porcentaje de familias perceptoras. Por último, el número de familias perceptoras residentes en estos municipios representa el 9,02% del total de familias al cierre del ejercicio 2016.

Los cuadros siguientes recogen la población de dichos territorios, según datos del INE, Ayuntamiento de Madrid y Observatorio-Centro de Estudios y Datos de la Consejería de Políticas Sociales y Familia a 1/1/2017. La tasa de población RMI por cada 10.000 habitantes constituye uno de los indicadores fundamentales para la valoración de los proyectos de inserción socio-laboral, vinculados a las subvenciones de esta Consejería

Tabla 43: Demarcación territorial por distritos del municipio de Madrid

TIPO DE DEMARCACIÓN	POBLACIÓN 1/1/2017	ÍNDICE POR 10.000 HAB.
ARGANZUELA	152.004	37,56
BARAJAS	46.888	38,18
CARABANCHEL	244.060	241,87
CENTRO	131.961	120,57
CHAMARTÍN	143.460	15,68
CHAMBERÍ	137.436	17,9
CIUDAD LINEAL	212.583	64,4
FUENCARRAL	238.816	55,02
HORTALEZA	180.508	58,67
LATINA	233.867	140,29
MONCLOA	116.933	38,57
MORATALAZ	94.221	173,21
PUENTE VALLECAS	227.653	424,64
RETIRO	118.546	22,78
SALAMANCA	143.836	12,1
SAN BLAS	154.396	140,87
TETUÁN	153.828	156,15
USERA	134.825	352,46
VICÁLVARO	70.069	312,83
VILLA VALLECAS	104.447	449,99
VILLAVERDE	142.644	339,31

Fuente: datos INE de fecha 01.01.2017

Tabla 44: Demarcación territorial por mancomunidades

TIPO DE DEMARCACIÓN	POBLACIÓN 1/1/2017	ÍNDICE POR 10.000 HAB.
PINARES, LOS	31.898	499,09
MISECAM	26.197	280,18
VEGAS, LAS	59.907	263,58
SIERRA OESTE	66.494	246,19
MALICIOSA, LA	41.835	209,39
PANTUEÑA	11.846	205,13
ALBERCHE, EL	14.485	204,35
SIERRA NORTE	29.078	174,7
VEGA DEL GUADALIX	33.256	155,76
MEJORADA VELILLA	35.059	134,06
CAÑADAS, LAS	30.282	122,18
MISSEM - ESTE DE MADRID	18.625	116,51
DOSMILDIECISÉIS	44.261	84,72
SUROESTE	33.186	74,73
ENCINA, LA	51.000	47,84
THAM	57.896	42,84

Fuente: datos INE de fecha 01.01.2017

Tabla 45: Demarcación territorial por municipios no mancomunados

TIPO DE DEMARCACIÓN	POBLACIÓN 1/1/2017	ÍNDICE POR 10.000 HAB.
ALCALÁ DE HENARES	194.310	139,47
ALCOBENDAS	114.864	63,38
ALCORCÓN	168.141	104,14
ALGETE	20.419	62,69
ARANJUEZ	58.213	340,82
ARGANDA DEL REY	53.821	102,19
ARROYOMOLINOS	29.128	187,11
BOADILLA DEL MONTE	51.463	6,02
CASARRUBUELOS	3.650	57,53
COLLADO VILLALBA	62.152	159,61
COLMENAR DE OREJA	7.810	217,67
COLMENAR VIEJO	48.614	90,3
COSLADA	83.011	75,77
CUBAS DE LA SAGRA	6.112	44,18
DAGANZO DE ARRIBA	10.082	18,85
EL ALAMO	9.149	353,04
FUENLABRADA	194.669	182,31
GALAPAGAR	32.903	142,84
GETAFE	178.288	156,04
HUMANES DE MADRID	19.607	122,92

TIPO DE DEMARCACIÓN	POBLACIÓN 1/1/2017	ÍNDICE POR 10.000 HAB.
LEGANÉS	187.720	150,92
MAJADAHONDA	71.299	8,7
MECO	13.570	34,64
MÓSTOLES	206.589	147,54
NAVALCARNERO	27.570	327,53
NUEVO BAZTÁN	6.091	47,61
PARACUELLOS DE JARAMA	23.905	35,14
PARLA	125.898	379,43
PINTO	50.442	74,54
POZUELO DE ALARCÓN	85.605	11,45
RIVAS VACIAMADRID	83.767	164,27
ROZAS DE MADRID, LAS	95.071	4,63
SAN FERNANDO DE HENARES	39.681	116,93
SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	86.707	62,74
TORREJÓN DE ARDOZ	128.013	133,03
TRES CANTOS	46.046	26,5
VALDEMORO	73.976	92,06
VILLALBILLA	13.038	25,31
VILLAVICIOSA DE ODÓN	27.504	27,27

Fuente: datos INE de fecha 01.01.2017

2. CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS DE LA POBLACIÓN PERCEPTORA DE LA PRESTACIÓN DE RMI

2.1. ANÁLISIS DEL PERFIL SOCIO-DEMOGRÁFICO DE LOS TITULARES DE RMI

Dentro de este apartado se analizan las características más relevantes de los titulares de la prestación económica de RMI en la Comunidad de Madrid. Dichos datos se refieren a las 35.483 familias que bien, en uno u otro momento o a lo largo de todo el ejercicio, fueron receptoras de la prestación. Aquí se ofrece un breve resumen donde se incorporan los valores del año 2016 con el fin de facilitar un análisis comparado:

2.1.1. RESUMEN GENERAL DEL PERFIL SOCIO-DEMOGRÁFICO DE LOS TITULARES DE RMI

- Una característica de los perceptores de Renta Mínima de Inserción es la feminización de los titulares. El porcentaje de mujeres se eleva a un 61,01% frente al 38,99% de hombres en 2017. Es decir, ha aumentado los efectivos en algo más de 1.004 con referencia a 2016, donde el porcentaje de mujeres era sensiblemente menor (60,03%) y mayor en el caso de los hombres (39,97 %).
- La edad media de los titulares de RMI se sitúa en 44 años. El grueso de la población tiene las siguientes características: a) un 4,19% es menor de 25 años. Se reduce así la presencia de este grupo de población en un 0,36% respecto a 2016; b) uno de cada dos titulares de RMI es menor de 45 años (55,00%). Son las mujeres las que presentan la edad media más joven con 42,3 años frente a los 46,7 años de los hombres; d) los mayores de 65 años alcanzan el 0,93% del total de titulares. El requisito de edad está regulado por el artículo 6 de la LRMI
- Más de uno de cada dos titulares (56,65%) tienen menores a cargo. En su mayoría son familias constituidas por mujeres con responsabilidades familiares no compartidas (25,60%) o parejas con menores (34,08%). En 2016, el dato de familias con menores fue de un 57,73%; las constituidas por mujeres con responsabilidades familiares no compartidas el 25,25%, y parejas con menores (35,41%).
- La media de miembros por familia en 2017 es de 3,31, mientras que en 2016 era de 3,45.
- Las personas solas mantienen una presencia significativa en RMI con un 30,35% (un total de 10.769 personas). Este porcentaje disminuye en 2016 a un 29,44% (10.126 personas).
- El nivel de instrucción de las familias receptoras de RMI es deficitario. El porcentaje de personas que presentan analfabetismo (no lee ni escribe) es de un 6,32% del total de titulares de la prestación. Un 50,67% presenta niveles de instrucción por debajo de Graduado Escolar; un 28,18% tiene el título de Graduado

Escolar y un 21,15% supera dichos estudios. De estos últimos, el 3,47% del total dispone de estudios universitarios. En 2016 el porcentaje de analfabetismo (no lee ni escribe) fue de un 6,57% del total de titulares de la prestación. Un 51,27% presentaba niveles de instrucción por debajo de Graduado Escolar, un 27,78% tenía el título de Graduado Escolar y un 20,95% superaba dichos estudios. Los titulares que en 2016 disponían de titulación universitaria representaban el 3,47%. Se observa una reducida mejora del nivel de instrucción con respecto a los datos del año anterior.

- La mayoría de titulares de la RMI son parados (78,75%), el 67,98% con trabajo anterior y el 10,77% en busca del primer empleo. Entre los hombres hay mayor proporción de parados con un 85,07%, mientras entre las mujeres este porcentaje alcanza el 74,70%. En 2016, los parados suponían un 78,31% (85,73% de los hombres y 72,53% de las mujeres), el 67,93% con trabajo anterior y el 10,38% en busca del primer empleo.
- En cuanto a la vivienda, la mayoría de las familias perceptoras RMI viven en régimen de alquiler con un 52,50% del total. A continuación se sitúan aquellas que ocupan una vivienda cedida, con un 16,48%, junto a un 11,25% que tiene una vivienda en propiedad, bien sea pagada o con pagos pendientes. Por otra parte, el 3,92% de los perceptores habita en lo que se puede calificar como “infravivienda”. En 2016 las familias perceptoras RMI en régimen de alquiler eran un 52,01% del total; seguidas por las que ocupan una vivienda cedida, con un 17,22%, y un 11,30% las que tienen una vivienda en propiedad. La infravivienda representaba el 3,91%.
- Para terminar este apartado, se hace referencia a los perceptores de RMI que viven en la calle, sin techo, en caravanas, centros de acogida, pensiones, viviendas comunitarias tuteladas o en tipos de alojamiento no definidos, lo que denota carencia de vivienda y que, por lo tanto, pueden ser consideradas como “personas sin hogar”. Esta situación alcanza un porcentaje de un 15,85% del total de familias RMI. Este porcentaje es más acusado entre los hombres (20,06%) que en mujeres (13,15%). En 2016, las personas sin hogar tenían una presencia del 15,56%.

2.1.2. SEXO DE LOS TITULARES DE RMI

Se confirma en RMI la presencia mayoritaria de mujeres como titulares de la prestación económica, con un 61,01% frente al 38,99% de hombres, diferencia que se amplía con respecto al ejercicio anterior (60,03% y 39,97%, respectivamente).

Tabla 46: Sexo de los titulares de las familias de RMI año 2017

SEXO	Nº	%
HOMBRE	13.835	38,99%
MUJER	21.648	61,01%
Total	35.483	100,00%

Fuente: elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 01.01.2018

2.1.3. EDAD DE LOS TITULARES DE RMI

El 55,00% de los titulares de la prestación RMI son menores de 45 años (57,23% en 2016). Se ha producido un ligero descenso de los menores de 25 años, representando en 2017 el 4,19% (4,55% en 2016).

En cuanto a las diferencias por razón de género, se observa que el grupo de mujeres es más joven, siendo el 30,00% menor de 35 años, frente al 14,58% de los hombres. La presencia de las mujeres titulares menores de 25 años es de un 4,19% del total de mujeres, lo que supone una diferencia sustancial respecto del porcentaje de los hombres que alcanza el 2,85%.

La edad media de los titulares de la RMI se sitúa en 44 años, siendo menor la de las mujeres con 42,3 años frente a los 46,7 años de los hombres.

Tabla 47: Titulares de RMI 2017 según género y edad

EDAD	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
<=18	13	0,09%	13	0,06%	26	0,07%
19-24	382	2,76%	1.078	4,98%	1.460	4,12%
25-30	640	4,63%	2.555	11,80%	3.195	9,00%
31-35	982	7,10%	2.848	13,16%	3.830	10,79%
36-45	4.107	26,69%	6.899	31,87%	11.006	31,02%
46-55	4.762	34,42%	5.147	23,78%	9.909	27,93%
56-65	2.802	20,25%	2.925	13,51%	5.727	16,14%
Más de 65	147	1,06%	183	0,84%	330	0,93%
Total	13.835	100,00%	21.648	100,00%	35.483	100,00%

Fuente: elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 01.01.2018

2.1.4. CARACTERÍSTICAS DE LA ESTRUCTURA FAMILIAR

De los hogares beneficiarios de la RMI, un 30,35% son unipersonales (29,44% el año anterior). Por encima se sitúan las parejas con menores cuya proporción es del 34,08% (35,41% en 2016). Los hogares monoparentales representan el 22,57% (23,33% hace un año). Hay que señalar que el 56,65% de los hogares está constituido por familias con menores (57,73% en 2016).

Si se tiene en cuenta el factor género, existen importantes diferencias en función de la composición familiar, en concreto del total de hombres (13.835) el 48,11% corresponde a personas solas, mientras que la presencia de mujeres solas es el 19,00% sobre el total de mujeres (21.648).

Por el contrario, las mujeres con responsabilidades familiares no compartidas representan el 25,60% del total de familias. Si lo comparamos con el número total de mujeres titulares, el porcentaje se eleva hasta el 41,96%, mientras entre los hombres dicho porcentaje se reduce al 6,01%.

Tabla 48: Tipología por sexo de las familias perceptoras de RMI año 2017

TIPO DE UNIDAD FAMILIAR	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
PERSONAS SOLAS	6.656	48,11%	4.113	19,00%	10.769	30,35%
ADULTO SIN PAREJA CON MENORES	344	2,49%	6.127	28,30%	6.471	18,24%
ADULTO SIN PAREJA CON OTROS ADULTOS	390	2,82%	1.517	7,01%	1.907	5,37%
ADULTO SIN PAREJA CON MENORES Y OTROS ADULTOS	97	0,70%	1.439	6,65%	1.536	4,33%
PAREJA SOLA	634	4,58%	878	4,06%	1.512	4,26%
PAREJA CON MENORES	3.953	28,57%	5.385	24,87%	9.338	26,32%
PAREJA CON OTROS ADULTOS	516	3,73%	679	3,14%	1.195	3,37%
PAREJA CON MENORES Y OTROS ADULTOS	1.245	9,00%	1.510	6,97%	2.755	7,76%
TOTAL GENERAL	13.835	100,00%	21.648	100,00%	35.483	100,00%

Fuente: elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 01.01.2018

2.1.5. TAMAÑO DE LAS UNIDADES FAMILIARES DE RMI

Para contextualizar este apartado, es necesario hacer referencia al número total de beneficiarios de la prestación, incluidos titulares y beneficiarios, que asciende a un total de 117.420 personas en 2017. Centrándonos en el tamaño de las unidades familiares de RMI, se ha detectado que la media de componentes por unidad familiar es de 3,31 para este mismo año.

El análisis que se hace de las familias unipersonales, éstas representan el 30,35% del total de familias perceptoras. Evidencian asimismo diferencias en el tamaño de las unidades familiares cuando éstas las encabezan un hombre o una mujer. Cuando el titular es hombre, el tamaño medio de las familias es de 2,90 personas por familia, mientras que cuando se trata de mujeres, alcanzan una media más elevada 3,57. En el año 2016 el tamaño medio de las unidades familiares cuyo titular era un hombre fue de 3,03 miembros, y de 3,73 personas cuando la titular era una mujer. Tomando como referencia estos datos, la media global en 2016 fue de 3,45 miembros de media por unidad familiar.

Tabla 49: Tamaño por sexo de las familias perceptoras de RMI año 2017

NÚMERO DE MIEMBROS	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
1 MIEMBRO	6.656	48,11%	4.113	19,00%	10.769	30,35%
2 MIEMBROS	1.388	10,03%	4.232	19,55%	5.620	15,84%
3 MIEMBROS	1.052	7,60%	3.627	16,75%	4.679	13,19%
4 MIEMBROS	1.445	10,44%	3.713	17,15%	5.158	14,53%
5 MIEMBROS	1.185	8,57%	2.073	9,58%	3.258	9,18%
6 MIEMBROS	712	5,15%	1.487	6,87%	2.199	6,20%
7 MIEMBROS	337	2,44%	593	2,74%	930	2,62%
8 MIEMBROS	356	2,57%	726	3,35%	1.082	3,05%
9 O MÁS MIEMBROS	704	5,09%	1.084	5,01%	1.788	5,04%
TOTAL GENERAL	13.835	100,00%	21.648	100,00%	35.483	100,00%

Fuente: elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 01.01.2018

2.1.6. NIVEL DE INSTRUCCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE RMI

El nivel de instrucción de los titulares de la prestación periódica es bajo, con niveles de analfabetismo (no lee ni escribe) de un 6,32% del total (6,57% en el año anterior). Un 50,67% tiene niveles de estudio por debajo de Graduado Escolar. Un 28,18% ha alcanzado el Graduado Escolar (27,78% en 2016), mientras que un 21,15% tiene estudios situados por encima de Graduado Escolar, bien de Bachiller o equivalente (13,03%), formación profesional (4,65%) o universitarios (3,47%).

En cuanto a las diferencias por razón de género, son las mujeres quienes presentan menores niveles de instrucción, con un 7,14% del total de mujeres titulares que no leen ni escriben (5,03% entre los hombres). Por el contrario, los hombres presentan mejores niveles de instrucción, teniendo mayor representación el grupo con estudios por encima de Graduado Escolar, con un 22,01% del total de hombres, frente al 20,60% que se produce entre las mujeres. Cuentan con estudios universitarios el 3,89% de los hombres y el 3,20% de las mujeres.

Tabla 50: Nivel de instrucción y sexo titulares de RMI año 2017

NIVEL DE INSTRUCCIÓN	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
NO LEE/ESCRIBE	696	5,03%	1.545	7,14%	2.241	6,32%
SIN ESTUDIOS	1.764	12,75%	2.597	12,00%	4.361	12,29%
ESTUDIOS PRIMARIOS	4.206	30,40%	7.152	33,04%	11.358	32,01%
PROG. DE GARANTÍA SOCIAL	7	0,05%	12	0,05%	19	0,05%
GRADUADO ESCOLAR	4.117	29,76%	5.882	27,17%	9.999	28,18%
BACHILLER/BUP/COU	1.783	12,89%	2.840	13,12%	4.623	13,03%
FP 1	521	3,77%	658	3,04%	1.179	3,32%
FP 2	202	1,46%	269	1,24%	471	1,33%
DIPLOMADO UNIVERSITARIO	183	1,32%	276	1,27%	459	1,29%
UNIVERSITARIO SUPERIOR	356	2,57%	417	1,93%	773	2,18%
TOTAL GENERAL	13.835	100,00%	21.648	100,00%	35.483	100,00%

Fuente: elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 01.01.2018

2.1.7. ACTIVIDAD LABORAL TITULARES DE RMI

Al analizar los datos relativos a la actividad laboral de los titulares de la prestación periódica RMI, cabe señalar que, en el primer lugar, se sitúan los parados, que suponen un 78,75% del total, la mayoría de ellos son parados con empleo anterior, un 67,98%, frente a un 10,77% que no ha trabajado nunca. Los no activos, entre los que se encuentran las amas de casa y estudiantes, alcanzan un 10,04%, lo que, en este caso, supone un descenso porcentual respecto del ejercicio anterior (10,27%).

Junto a ambos sectores mayoritarios entre la población RMI, aparece el sector de los que se encuentran en activo con ocupación (11,21%), aunque dentro de éstos el porcentaje mayor se refiera a personas con un empleo irregular (6,22%).

Si se analizan más detalladamente las diferencias de género de las personas en paro, se observa que los hombres presentan un mayor porcentaje entre los parados, suponiendo un 85,07% del total de hombres, mientras que entre las mujeres el paro alcanza a un 74,70%, si bien éstas presentan una mayor proporción de mujeres que buscan su primer empleo con un 14,04%. De igual manera los hombres presentan mayor proporción de titulares RMI con trabajo, situándose en un 12,66%. Entre las mujeres un 10,29% tienen empleo.

Por el contrario, las mujeres representan el 91,16% del total de no activos por la fuerte incidencia del 12,62% de amas de casa sobre el total de mujeres.

Las personas pensionistas por incapacidad o jubilación representan el 1,76% del total de perceptores, tienen un peso muy similar entre género, 1,70% entre los hombres y 1,80% entre las mujeres.

Tabla 51: Actividad laboral y sexo titulares de RMI año 2017

GRUPOS DE ACTIVIDAD	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
CON EMPLEO	646	4,67%	1.126	5,20%	1.772	4,99%
CON EMPLEO IRREGULAR	1.105	7,99%	1.103	5,09%	2.208	6,22%
TOTAL ACTIVOS OCUPADOS	1.751	12,66%	2.229	10,29%	3.980	11,21%
PARADO PRIMER EMPLEO	780	5,64%	3.040	14,04%	3.820	10,77%
PARADO EMPLEO ANTERIOR	10.989	79,43%	13.131	60,66%	24.120	67,98%
TOTAL ACTIVOS NO OCUPADOS	11.769	85,07%	16.171	74,70%	27.940	78,75%
AMA DE CASA	17	0,12%	2.731	12,62%	2.748	7,75%
ESTUDIANTE	62	0,45%	127	0,59%	189	0,53%
INCAPACITADO/JUBILADO	236	1,70%	390	1,80%	626	1,76%
TOTAL NO ACTIVOS	315	2,27%	3.248	15,01%	3.563	10,04%
TOTAL GENERAL	13.835	100,00%	21.648	100,00%	35.483	100,00%

Fuente: elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 01.01.2018

2.1.8. TIPO DE ALOJAMIENTO DE LAS UNIDADES FAMILIARES DE RMI

La mayoría de familias RMI habitan en vivienda alquilada, un 52,50% del total. A continuación, se sitúan aquellas familias que ocupan una vivienda cedida, con un 16,48%, junto a un 11,25% que tienen una vivienda en propiedad, bien sea pagada o con pagos pendientes. La infravivienda representa el 3,92%.

Por otro lado, existe un sector de población RMI que vive en la calle, pensiones, caravanas, centros de acogida o viviendas comunitarias u otros tipos de alojamiento no definido, categorías todas que denotan carencia de vivienda normalizada y, por tanto, pueden ser consideradas “sin hogar” y alcanzan un porcentaje de un 15,85% del total de familias RMI. En 2016 las “personas sin hogar” representaban el 15,56%.

En cuanto a las diferencias por género, se da un porcentaje, muy equilibrado en cuanto a la vivienda en régimen de alquiler: el 53,37% de las mujeres y el 51,13% de los hombres tienen esta situación habitacional.

De igual manera presentan un porcentaje mayor las mujeres que habitan en una vivienda propia con el 11,96%, cuando entre los hombres este porcentaje alcanza el 10,17%. También ocurre lo mismo, en el caso de la vivienda cedida, con el 17,67% del total de mujeres frente al 14,61% de los hombres.

Por el contrario, los hombres tienen mayor representación en las categorías que utilizamos para definir a “las personas sin hogar“, con el 20,06% frente al 13,15% de las mujeres.

Tabla 52: Tipo de alojamiento y sexo titulares de RMI año 2017

TIPO DE ALOJAMIENTO	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
VIVIENDA PROPIA PAGADA	646	4,67%	1.041	4,81%	1.687	4,75%
VIVIENDA PROPIA PAGANDO	761	5,50%	1.547	7,15%	2.308	6,50%
VIVIENDA ALQUILADA	7.074	51,13%	11.554	53,37%	18.628	52,50%
VIVIENDA CEDIDA	2.021	14,61%	3.825	17,67%	5.846	16,48%
INFRAVIVIENDA	557	4,03%	834	3,85%	1.391	3,92%
SIN DOMICILIO FIJO*	1.063	7,68%	241	1,11%	1.304	3,68%
PENSIÓN, HOSTAL O SIMILAR*	192	1,39%	118	0,54%	310	0,87%
CARAVANAS O VEHÍCULOS*	101	0,73%	117	0,54%	218	0,61%
CENTRO DE ACOGIDA*	601	4,34%	203	0,94%	804	2,27%
VIVIENDA COMUNITARIA TUTELADA*	268	1,94%	277	1,28%	545	1,54%
OTROS TIPOS DE ALOJAMIENTO* (**)	551	3,98%	1.891	8,74%	2.442	6,88%
TOTAL GENERAL	13.835	100,00%	21.648	100,00%	35.483	100,00%

*Personas sin hogar **Campo pendiente de desarrollo

Fuente: elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 01.01.2018

En este Balance se ha utilizado la Tipología Europea sobre Personas Sin Hogar (European Typology on Homelessness), ETHOS, para presentar las diversas formas que adquiere la exclusión residencial de los hogares perceptores de RMI.

Esta clasificación (ETHOS) pretende recoger de forma pormenorizada todas y cada una de las situaciones en las que se puede manifestar una situación de exclusión residencial. Fue elaborada en el marco del Observatorio Europeo de Personas Sin Hogar de FEANTSA (Fédération européenne des Associations Travaillant avec les Sans-Abri). Es una ONG fundada en 1989 que reúne a más de 70 organizaciones de 29 países europeos que trabajan sobre el problema de las personas sin hogar. Realiza una activa labor de defensa de las personas sin

hogar, con la finalidad de contribuir a la adecuación e integración de los planes y proyectos de intervención y prevención de la exclusión residencial, así como mejorar y homologar los sistemas de recuento de PSH en el ámbito europeo. El uso de esta clasificación forma parte de las recomendaciones políticas del jurado de la Conferencia de Consenso Europeo sobre Personas Sin Hogar celebrada en 2010.

ETHOS recoge 13 categorías operativas agrupadas en las siguientes cuatro categorías conceptuales: Sin Techo, Sin Vivienda, Vivienda Insegura y Vivienda Inadecuada. No obstante, las categorías señaladas en el cuadro anterior se corresponden con el Tipo de Alojamiento y régimen de tenencia establecidos en el Dossier Anual de Rentas Mínimas que, cada año, elabora el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

El cuadro siguiente es indicativo del contenido de la Tipología ETHOS.

		Categoría operativa		Situación residencial		Definición genérica
Categoría conceptual	Sin techo	1	Personas que viven a la intemperie	1.1	En espacio público o externo	Viviendo en las calles o espacios públicos sin un albergue que pueda definirse como vivienda
		2	Personas en alojamiento de emergencia	2.1	Albergue nocturno	Personas sin un lugar habitual donde residir que hacen uso de albergues o centros de alojamiento de muy baja exigencia
	Sin vivienda	3	Personas que viven en albergues y centros para gente sin hogar/alojamiento temporal	3.1	Albergues para sinhogar	Donde se trata que la estancia sea corta
				3.2	Alojamiento temporal	
				3.3	Alojamiento Transitorio Asistido	
	4	Personas en albergues para mujeres	4.1	Alojamiento en albergue para mujeres	Mujeres alojadas por malos tratos y donde se intenta que la estancia sea a corto plazo	
	5	Personas en alojamiento para inmigrantes	5.1	Alojamiento temporal/Centros de acogida	Inmigrantes de acogida o en estancia a corto plazo debido a su estatus de inmigrante	
			5.2	Alojamiento para trabajadores inmigrantes		
	6	Personas que saldrán de internamiento en instituciones	6.1	Instituciones penales	No tenían vivienda antes de salir	
			6.2	Instituciones médicas	Se quedaron más tiempo del necesario por no tener vivienda	
			6.3	Instituciones infantiles/hogares	No tienen vivienda (ej.18 cumpleaños)	

		Categoría operativa	Situación residencial		Definición genérica	
Vivienda insegura	7	Personas que reciben ayuda a largo plazo (por sinhogarismo)	7.1	Atención residencial para personas mayores sin hogar	Alojamiento a largo plazo para personas que necesitan ayuda, a menudo gente que antes era sin hogar (normalmente más de un año)	
			7.2	Vivienda asistida para personas antes sin hogar		
	8	Personas que viven en alojamiento inseguro	8.1	Temporalmente con familia/amigos	Viviendo en un vivienda normal aunque no es el lugar usual de residencia debido a la falta de la misma	
			8.2	Sin alquiler legal	Ocupación ilegal de un lugar	
			8.3	Ocupación ilegal de terreno	Ocupación de un terreno sin derecho legal	
	9	Personas que viven amenazadas por el desahucio	9.1	Orden dictada (alquiler)	Ordenes de desahucio operativas	
			9.2	Embargo (propiedad)	La hipoteca va a ser ejecutada	
	10	Personas que viven bajo amenazas violentas	10.1	Incidentes denunciados policialmente	La policía toma medidas para garantizar un lugar seguro para las víctimas de violencia doméstica	
	Vivienda inadecuada	11	Personas que viven en estructuras temporales/no convencionales	11.1	Casas móviles	No pretenden que sea la vivienda habitual
				11.2	Edificios no convencionales	Autoconstruido como chabolas o chozas
				11.3	Estructuras temporales	Estructuras semipermanentes como chabolas
		12	Personas que viven en viviendas inadecuadas	12.1	Edificios ocupados no aptos para habitar	Definidos como no habitables por la ley
13		Personas que viven en lugares masificados	13.1	Superan la ley nacional sobre masificación en viviendas	Por encima de las normas nacionales de hacinamiento	

Nota: la estancia a corto plazo se define normalmente como menor a un año; a largo plazo más de un año.

Esta definición es compatible con las definiciones del censo como recomienda el informe UNECE/EUROSTAT de 2006

2.2. TIEMPO DE PERMANENCIA DE LAS FAMILIAS PERCEPTORAS DE RMI

2.2.1. ANÁLISIS GENERAL Y TERRITORIAL

Para realizar el análisis del tiempo de permanencia en RMI, es necesario determinar su valoración en una fecha determinada, eligiéndose para ello el mes de diciembre (último mes de ejercicio), en el que hay un total de 29.550 familias perceptoras de la prestación.

Los datos reflejados en el cuadro siguiente expresan la diversidad de situaciones de las familias perceptoras en su vinculación con RMI. En la primera fila (menos de 1 año) se recogen las incorporaciones efectuadas desde enero de 2017 y hasta el mes de diciembre de 2017. Así, el 31,75%, de las familias lleva 2 años o menos como titular del derecho (41,04% en el año 2016).

Por otra parte, en la última fila (5 o más años) están las unidades familiares, cuyo tiempo de permanencia se prolonga de forma ininterrumpida durante 5 o más años, es decir, las incorporaciones anteriores al año 2013 y que se hayan representadas en un 34,22%, porcentaje que se incrementa respecto del ejercicio anterior (33,07%).

El 34,03% de las familias tienen un tiempo de permanencia como perceptoras de RMI superior a 2 años e inferior a 5 años.

Tabla 53: Tiempo de permanencia como perceptores de los hogares RMI diciembre 2017

PERMANENCIA EN RMI	Nº HOGARES	%
MENOS DE 1 AÑO	3.762	12,73%
ENTRE 1 Y 2 AÑOS	5.621	19,02%
ENTRE 2 Y 3 AÑOS	5.039	17,05%
ENTRE 3 Y 4 AÑOS	3.570	12,08%
ENTRE 4 Y 5 AÑOS	1.448	4,90%
MÁS DE 5 AÑOS	10.110	34,22%
TOTAL GENERAL	29.550	100,00%

Fuente: elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 01.01.2018

Si se atiende al tiempo de permanencia y a la distribución territorial de las 29.550 familias con que se cierra el ejercicio 2017, se observa lo siguiente:

En diciembre de 2017, residen en Madrid 16.753 familias (el 56,69% del total de perceptores), de las cuales el 30,23%, tiene un tiempo de permanencia de 2 años o inferior y el 37,92% lleva 5 o más años como perceptor.

En el Área Metropolitana reside el 34,19% de las familias perceptoras (10.103), de ellas el 34,00% su permanencia en la Renta es 2 años o inferior, en cambio el 28,81% lleva 5 ó más años de permanencia.

En el resto de Municipios residen 2.694 familias, el 9,12% de las familias perceptoras en diciembre de 2017, de las cuales el 32,81% tiene una presencia de 2 años o menos, mientras que las que superan los 5 años representan el 31,44%.

Tabla 54: Tiempo de permanencia de perceptores en RMI y distribución territorial

PERIODO DE PERMANENCIA	MADRID		METROPOLITANA		RURAL	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
MENOS DE 1 AÑO	2.052	12,25%	1.381	13,67%	329	12,21%
ENTRE 1 Y 2 AÑOS	3.012	17,98%	2.054	20,33%	555	20,60%
ENTRE 2 Y 3 AÑOS	2.718	16,22%	1.887	18,68%	434	16,11%
ENTRE 3 Y 4 AÑOS	1.815	10,83%	1.379	13,65%	376	13,96%
ENTRE 4 Y 5 AÑOS	804	4,80%	491	4,86%	153	5,68%
MÁS DE 5 AÑOS	6.352	37,92%	2.911	28,81%	847	31,44%
TOTAL	16.753	100,00%	10.103	100,00%	2.694	100,00%

Fuente: elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 01.01.2018

2.2.2. FAMILIAS PERCEPTORAS CON MÁS DE 5 AÑOS DE PERMANENCIA EN LA RMI

El siguiente cuadro muestra la distribución territorial de las **10.110** familias perceptoras con 5 o más años de permanencia en la RMI, clasificación que atiende a las diferentes zonas de subdivisión de la Comunidad.

Tabla 55: Distribución territorial de perceptores de RMI con más de 5 años de permanencia.

ÁMBITO	Nº	%
MADRID-CIUDAD	6.352	62,83%
CORONA METROPOLITANA	2.911	28,79%
NORTE	176	1,74
ESTE	752	7,44
SUR	1.844	18,24
OESTE	139	1,37
MUNICIPIOS NO METROPOLITANOS	847	8,38%
TOTAL	10.110	100,00%

Fuente: elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 01.01.2018

Si se analiza la distribución territorial de las familias perceptoras con más de 5 años de permanencia en la RMI, se observa:

1º.- De las 16.753 familias perceptoras de RMI que residen en Madrid (56,69% del total de los perceptores de RMI), 6.352 llevan más de 5 años de permanencia, lo que supone el 37,92% de los perceptores de la capital. Es en Madrid donde se concentra el mayor número de familias en situación de larga permanencia en RMI (más de 5 años), con un 62,83%.

2º.- De las 10.103 familias perceptoras del Área Metropolitana (34,19% del total de la Comunidad de Madrid), 2.911 se encuentran en dicha situación durante más de 5 años, lo que representa el 28,81% de los perceptores de esa zona del territorio. En el Área Metropolitana reside el 28,79% de las familias perceptoras en situación de larga permanencia (más de 5 años).

3º.- Por último, de las 2.694 familias perceptoras del resto de Municipios de la Comunidad de Madrid, son 847 los que cuentan con más de 5 años de presencia en la RMI, lo que supone el 31,44% de dicha parte del territorio. En estos municipios reside el 9,12% de las familias RMI y el 8,38% de las familias en situación de permanencia prolongada.

A la vista del tiempo de permanencia y del volumen sostenido de las solicitudes, se puede inferir que un alto porcentaje de los hogares que no se encuentran recogidos entre el 34,22% que llevan más de cinco años como perceptores, se corresponden con nuevas incorporaciones a RMI a consecuencia de los efectos de la crisis económica desde el año 2008.

2.3. PRESENCIA DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE EN LA RMI

En el año 2017, las familias inmigrantes (10.271 unidades familiares, 4.942 titulares hombres y 5.329 titulares mujeres) han representado el 28,95% del total de familias que, en uno u otro momento o a lo largo de todo el año, han sido perceptoras de la prestación (35.483). De ellas, en el mes de diciembre (cierre de ejercicio) eran perceptoras de la prestación un total de 8.400 familias inmigrantes, lo que representa el 28,43% del total de las 29.550 familias perceptoras en dicho mes.

Tabla 56: Familias inmigrantes perceptoras RMI año 2017 por sexo

SEXO	TOTAL FAMILIAS INMIGRANTES PERCEPTORAS RMI AÑO 2017	%
HOMBRE	4.942	48,12%
MUJER	5.329	51,88%
TOTAL	10.271	100,00%

Fuente: elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 01.01.2018

Por lo que respecta al tiempo de permanencia en RMI de las familias inmigrantes, (ver cuadro siguiente) habría que resaltar que de las 8.884 familias inmigrantes en diciembre de 2016, 3.096 lo son desde hace 5 ó más años, lo que supone un 34,85% del total de familias inmigrantes en

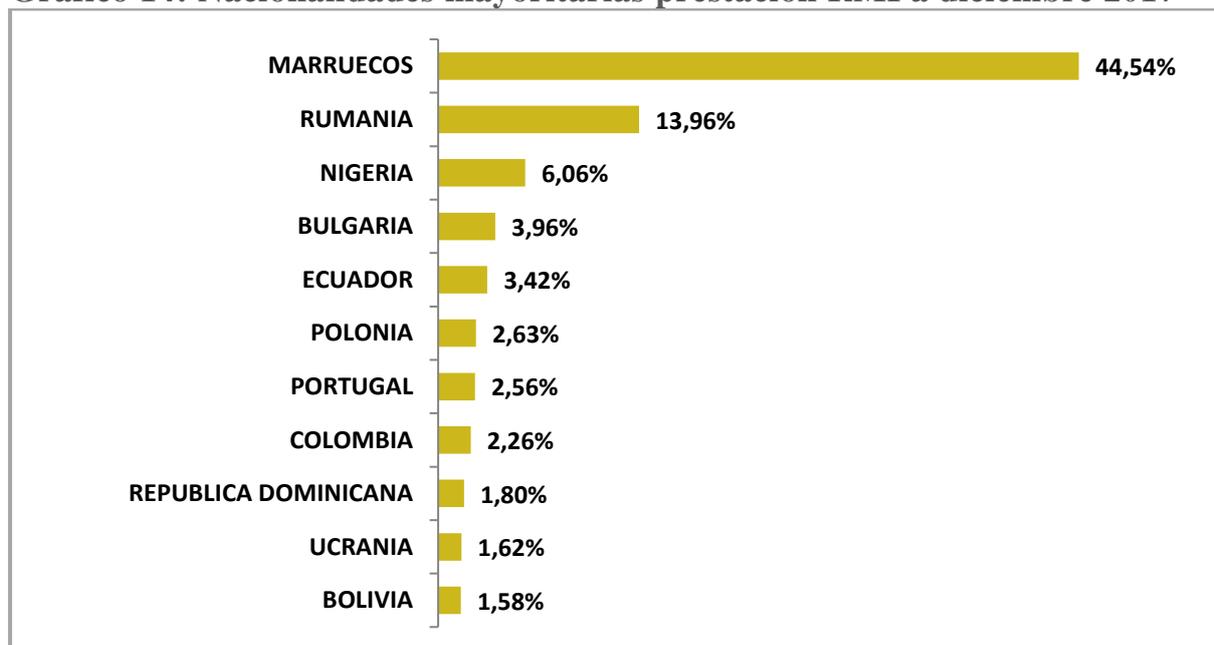
dicho mes y un 30,92% respecto al total de familias perceptoras con 5 ó más años de permanencia (10.014).

Tabla 57: Perceptores inmigrantes por sexo y con más de 5 años de permanencia.

SEXO	TOTAL FAMILIAS INMIGRANTES PERCEPTORAS RMI	%	Nº DE PERSONAS INMIGRANTES TITULARES PRESTACIÓN CON MÁS DE 5 AÑOS DE PERMANENCIA	%
HOMBRE	3.957	47,11%	1.768	49,33%
MUJER	4.443	52,89%	1.816	50,37%
TOTAL	8.400	100,00%	3.584	100,00%

Fuente: elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 01.01.2018

Gráfico 14: Nacionalidades mayoritarias prestación RMI a diciembre 2017



Fuente: elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 01.01.2018

3. PROGRAMAS INDIVIDUALES DE INSERCIÓN

3.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROGRAMAS INDIVIDUALES DE INSERCIÓN

Los Programas Individuales de Inserción (PII), es la herramienta fundamental mediante la que se materializa el derecho a los apoyos personalizados para la inserción social y laboral, reconocido por la Ley 15/2001 de Renta Mínima de Inserción.

El programa individual de inserción es una previsión de acciones cuya finalidad es evitar procesos de exclusión personal, social y laboral y contribuir a la inserción social de quienes carezcan de los recursos personales o sociales suficientes para desarrollar una vida independiente. Se configura como un instrumento dirigido a garantizar el acceso de los ciudadanos a los apoyos personalizados para la inserción laboral y social.

Los destinatarios de los PII son todas las personas que, por encontrarse en situación o riesgo de exclusión soliciten los apoyos personalizados que promuevan su inserción personal, social, o laboral.

En todo caso se establecerán programas individuales de inserción con quienes sean titulares de la Renta Mínima de Inserción a la vez, también podrán establecerse PII para cualquier miembro de la unidad de convivencia que sea mayor de edad.

Atendiendo a la vinculación de su titular con la prestación de RMI, los PII pueden ser

- **PII-Titular RMI.** El que se realiza con carácter preceptivo, (tal como recoge el artículo 31.3 de la Ley de RMI) para todos los titulares de expedientes activos de prestación económica de RMI
- **PII-Beneficiario de RMI.** Cuyo titular es un beneficiario no titular de una unidad de convivencia perceptora de la prestación económica de RMI. Estos programas no tienen carácter obligatorio.
- **PII-Sólo Apoyos Personalizados.** El programa que se realiza para una persona en situación o riesgo de exclusión, sin vinculación con la prestación económica de RMI, para garantizar su derecho a los apoyos personalizados para su inserción social y laboral.

Mensualmente se realiza una explotación a través del módulo WEB de la aplicación informática RMIN, de la información referida a los programas individuales de inserción y su seguimiento, por los Centros de Servicios Sociales y por la Dirección General de Servicios Sociales e Integración Social de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, con objeto de poder realizar diagnósticos de cada zona y una adecuada programación de los recursos profesionales y sociales.

Estas explotaciones son facilitadas a los correspondientes ayuntamientos y profesionales de la Red de Servicios Sociales municipales, para potenciar la utilización de la aplicación RMIN WEB como instrumento de trabajo para la intervención social e inserción laboral.

Durante el año 2017 estuvieron en vigor hasta un total de **43.549 Programas Individuales de Inserción**. La mayoría de ellos se correspondieron con programas de titulares de RMI, (preceptivos según la Ley 15/2001). Esta es la distribución de los PII que estuvieron activos en algún momento del año 2016, en función de si su suscriptor fue titular de RMI, beneficiario de RMI o no asociado a la prestación económica y por sólo a los efectos de desarrollar otros apoyos personalizados.

Tabla 58: Programas individuales de inserción

TIPO DE TERRITORIO	TITULARES	BENEFICIARIOS	APOYOS PERS.	TOTAL
MUNICIPIO DE MADRID	20.864	104	2.514	23.482
MUNICIPIOS DE MÁS DE 20.000 HAB.	13.297	95	1.826	15.218
MANCOMUNIDADES DE SERVICIOS SOCIALES Y MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HAB.	3.959	19	871	4.849
TOTAL	38.120	218	5.211	43.549

Fuente: elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 01.01.2018

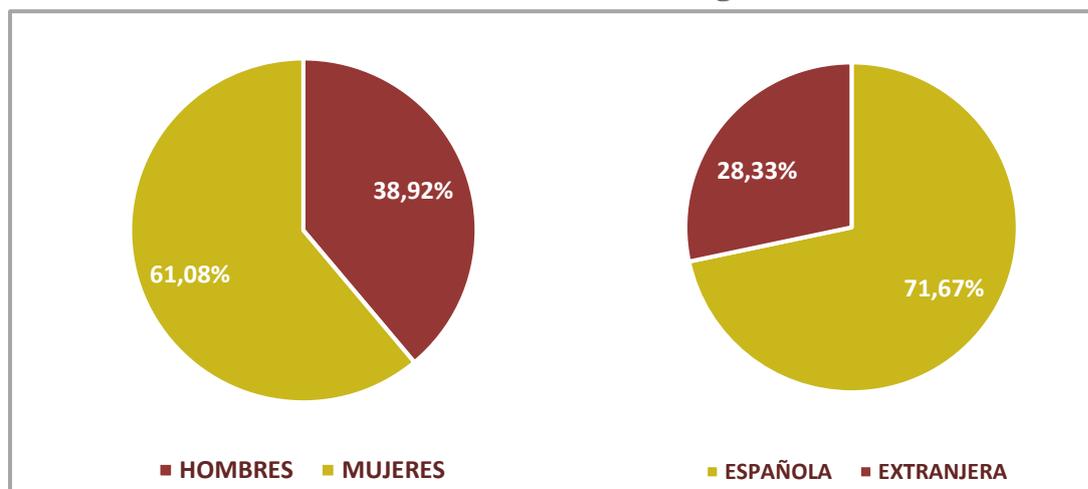
En cuanto a la distribución de estos PII según el género o la nacionalidad de su titular, la proporción de hombres y mujeres es de **38,92%** y **61,08%** respectivamente, mientras que la de españoles y extranjeros es de **71,67%** y **28,33%**.

Tabla 59: PII según género y nacionalidad de sus titulares

NACIONALIDAD	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
ESPAÑOLA	11.067	20.145	31.212
EXTRANJERA	5.884	6.453	12.337
TOTAL	16.951	26.598	43.549

Fuente: elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 01.01.2018

Gráfico 15: Proporción de hombres y mujeres entre titulares de PII
Gráfico 16: Distribución de titulares de PII según su nacionalidad



Fuente: elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 01.01.2018

3.2. TRABAJADORES SOCIALES DE REFERENCIA

El seguimiento y la implementación de los Programas Individuales de Inserción se llevan a cabo desde los Servicios Sociales de Atención Primaria, de competencia municipal, a través de los Centros de Servicios Sociales y mediante la acción profesional de los trabajadores sociales de referencia (figura reconocida por el artículo 25 de la Ley de Servicios Sociales). Cada PII debe ser asignado a uno de estos profesionales municipales. Durante el año 2015, han tenido PII asignados un total de **988 trabajadores sociales**, lo que nos da una ratio de atención anual en la Región de **44,08 PII** por cada uno de ellos.

La distribución territorial de los trabajadores sociales y sus correspondientes ratios de atención es la siguiente.

Tabla 60: Trabajadores sociales con PII asignados durante 2017

TIPO DE TERRITORIO	Nº TTSS	Nº PII	RATIO PII/TS
MUNICIPIO DE MADRID	469	23.482	50,07
MUNICIPIOS DE MÁS DE 20.000 HAB.	371	15.218	41,02
MANCOMUNIDADES DE SERVICIOS SOCIALES Y MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HAB.	148	4.849	32,76
TOTAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	988	43.549	44,08

Fuente: elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 01.01.2018

Como puede observarse, la ratio general de programas por trabajador social es sensiblemente superior en el municipio de Madrid. Por otro lado, esta proporción es muy poco homogénea cuando comparamos los distintos distritos de la Capital.

Tabla 61: Ratio de atención media entre los trabajadores sociales con PII asignados durante el 2017 en los distritos del municipio de Madrid

Gráfico 17: Porcentaje ratio de atención media entre los trabajadores sociales con PII asignados durante el 2017 en los distritos del municipio de Madrid

DISTRITO/DEM.	Nº TTSS	Nº PII	RATIO PII/TS
ARGANZUELA	12	375	31,25
BARAJAS	5	90	18,00
CARABANCHEL	44	2.548	57,91
CENTRO	29	1.169	40,31
CHAMARTÍN	7	221	31,57
CHAMBERÍ	15	220	14,67
CIUDAD LINEAL	26	857	32,96
FUENCARRAL	22	688	31,27
HORTALEZA	16	645	40,31
LATINA	40	1.703	42,58
MONCLOA	15	344	22,93
MORATALAZ	17	688	40,47
PUENTE VALLECAS	49	4.164	84,98
REALIDADES	3	160	53,33
RETIRO	8	176	22,00
SALAMANCA	13	173	13,31
SAMUR	22	526	23,91
SAN BLAS	24	1.147	47,79
TETUÁN	24	1.239	51,63
USERA	25	1.986	79,44
VICÁLVARO	14	874	62,43
VILLA VALLECAS	16	1.631	101,94
VILLAVERDE	23	1.858	80,78
TOTAL AYTO MADRID	469	23.482	50,07

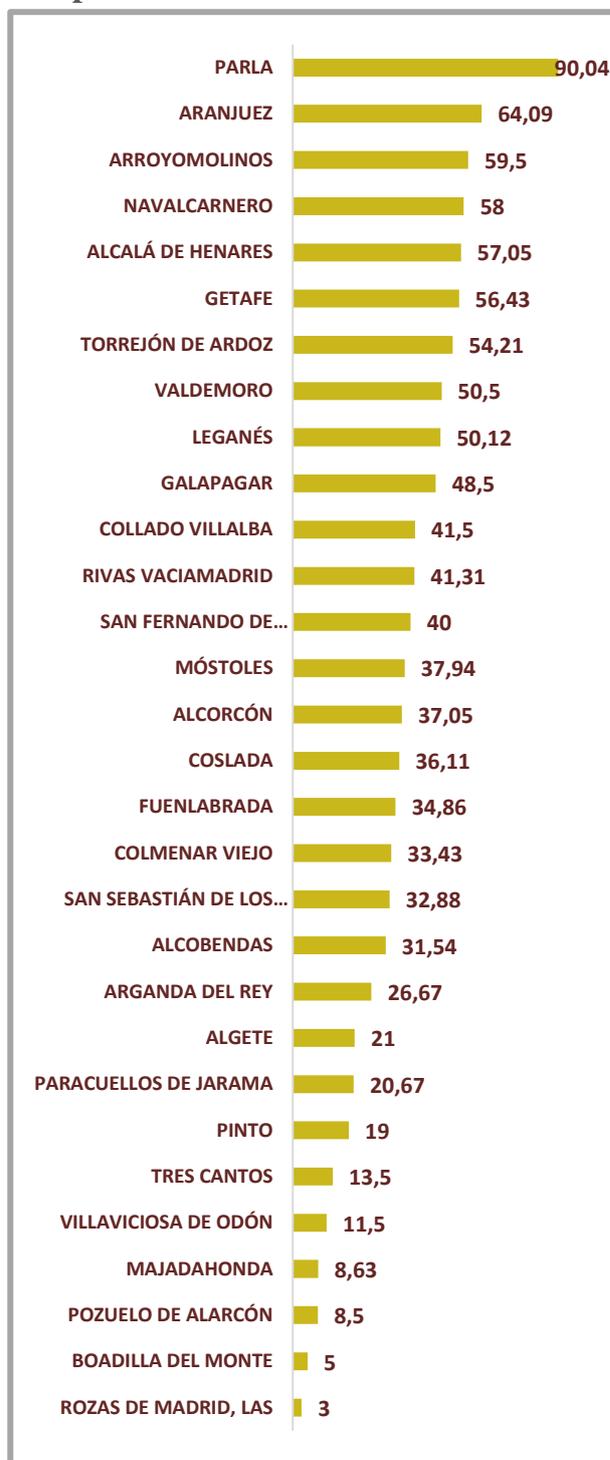
DISTRITO/DEM.	RATIO PII/TS (%)
VILLA VALLECAS	101,94
PUENTE VALLECAS	84,98
VILLAVERDE	80,78
USERA	79,44
VICÁLVARO	62,43
CARABANCHEL	57,91
REALIDADES	53,33
TETUÁN	51,63
SAN BLAS	47,79
LATINA	42,58
MORATALAZ	40,47
HORTALEZA	40,31
CENTRO	40,31
CIUDAD LINEAL	32,96
CHAMARTÍN	31,57
FUENCARRAL	31,27
ARGANZUELA	31,25
SAMUR	23,91
MONCLOA	22,93
RETIRO	22,00
BARAJAS	18,00
CHAMBERÍ	14,67
SALAMANCA	13,31

Fuente: elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 01.01.2018

Tabla 62: Ratio de atención media entre los trabajadores sociales con PII asignados durante el 2017 en municipios de más de 20.000 habitantes

Gráfico 18: Porcentaje ratio de atención media entre los trabajadores sociales con PII asignados durante el 2017 en municipios de más de 20.000 habitantes

MUNICIPIO	Nº TTSS	Nº PII	RATIO PII/TS
ALCALÁ DE HENARES	19	1.084	57,05
ALCOBENDAS	13	410	31,54
ALCORCÓN	22	815	37,05
ALGETE	3	63	21,00
ARANJUEZ	11	705	64,09
ARGANDA DEL REY	12	320	26,67
ARROYOMOLINOS	4	238	59,50
BOADILLA DEL MONTE	8	40	5,00
COLLADO VILLALBA	10	415	41,50
COLMENAR VIEJO	7	234	33,43
COSLADA	9	325	36,11
FUENLABRADA	42	1.464	34,86
GALAPAGAR	4	194	48,50
GETAFE	23	1.298	56,43
LEGANÉS	25	1.253	50,12
MAJADAHONDA	8	69	8,63
MÓSTOLES	35	1.328	37,94
NAVALCARNERO	6	348	58,00
PARACUELLOS DE JARAMA	3	62	20,67
PARLA	23	2.071	90,04
PINTO	11	209	19,00
POZUELO DE ALARCÓN	6	51	8,50
RIVAS VACIAMADRID	13	537	41,31
ROZAS DE MADRID, LAS	11	33	3,00
SAN FERNANDO DE HENARES	5	200	40,00
SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	8	263	32,88
TORREJÓN DE ARDOZ	14	759	54,21
TRES CANTOS	6	81	13,50
VALDEMORO	6	303	50,50
VILLAVICIOSA DE ODÓN	4	46	11,50
TOTAL	371	15.218	41,02



Fuente: elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 01.01.2018

Tabla 63: Ratio de atención media entre los trabajadores sociales con PII asignados durante el 2017 en mancomunidades de servicios sociales y municipios de menos de 20.000 habitantes

Gráfico 19: Porcentajes ratio de atención media entre los trabajadores sociales con PII asignados durante el 2017 en mancomunidades de servicios sociales y municipios de menos de 20.000 habitantes

MUNICIPIO	Nº TTSS	Nº PII	RATIO PII/TS
ALBERCHE, EL	3	146	48,67
CAÑADAS, LAS	5	162	32,40
CASARRUBUELOS	1	16	16,00
COLMENAR DE OREJA	2	82	41,00
CUBAS DE LA SAGRA	1	15	15,00
DAGANZO DE ARRIBA	2	26	13,00
DOSMILDIECISÉIS	9	215	23,89
EL ALAMO	4	138	34,50
ENCINA, LA	8	107	13,38
HUMANES DE MADRID	4	118	29,50
MALICIOSA, LA	7	310	44,29
MECO	2	37	18,50
MEJORADA VELILLA	8	234	29,25
MISECAM	10	336	33,60
MISSEM - ESTE DE MADRID	3	94	31,33
NUEVO BAZTÁN	1	32	32,00
PANTUEÑA	4	94	23,50
PINARES, LOS	6	648	108,00
SIERRA NORTE	12	237	19,75
SIERRA OESTE	12	658	54,83
SUROESTE	7	141	20,14
THAM	15	147	9,80
VEGA DEL GUADALIX	9	194	21,56
VEGAS, LAS	11	645	58,64
VILLALBILLA	2	17	8,50
TOTAL	148	4.849	32,76

MUNICIPIO	RATIO PII/TS
PINARES, LOS	108
VEGAS, LAS	58,64
SIERRA OESTE	54,83
ALBERCHE, EL	48,67
MALICIOSA, LA	44,29
COLMENAR DE OREJA	41
EL ALAMO	34,5
MISECAM	33,6
CAÑADAS, LAS	32,4
NUEVO BAZTÁN	32
MISSEM - ESTE DE MADRID	31,33
HUMANES DE MADRID	29,5
MEJORADA VELILLA	29,25
DOSMILDIECISÉIS	23,89
PANTUEÑA	23,5
VEGA DEL GUADALIX	21,56
SUROESTE	20,14
SIERRA NORTE	19,75
MECO	18,5
CASARRUBUELOS	16
CUBAS DE LA SAGRA	15
ENCINA, LA	13,38
DAGANZO DE ARRIBA	13
THAM	9,8
VILLALBILLA	8,5

Fuente: elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 01.01.2018

3.3. EXCLUSIÓN RESIDENCIAL (ETHOS)

Otro dato relevante contenido en los PII es la valoración que hacen los trabajadores sociales de la situación de exclusión residencial de cada uno de sus titulares, conforme a la clasificación ETHOS.

Esta clasificación, pretende recoger de forma pormenorizada todas y cada una de las situaciones en las que se puede manifestar una situación de exclusión residencial. Fue elaborada en el marco del Observatorio Europeo de Personas Sin Hogar de FEANTSA con la finalidad contribuir a la adecuación e integración de los planes y proyectos de intervención y prevención de la exclusión residencial, así como fomentar y mejorar los sistemas de recuento de PSH en el ámbito europeo. El uso de esta clasificación forma parte de las recomendaciones políticas del jurado de la Conferencia de Consenso Europeo sobre Personas Sin Hogar celebrada en 2010.

ETHOS recoge 13 subcategorías operativas agrupadas en las siguientes cuatro categorías conceptuales: Sin Techo, Sin Vivienda, Vivienda Insegura y Vivienda Inadecuada.

A través de la aplicación RMINWEB además, se ha habilitado la posibilidad de consignar una quinta categoría “NO PROCEDE”, que se selecciona en aquellos casos en los que el trabajador social entiende que la situación no está recogida entre las opciones, y no existe, por tanto, una situación de exclusión residencial, permitiendo discriminar estos casos de los que simplemente no ha sido cumplimentada la clasificación.

Según esta clasificación, y teniendo en cuenta que existe un porcentaje del **10,79%** de programas en los que el dato no ha sido cumplimentado, **constan en situación de exclusión residencial un total de 12.406 titulares de PII, lo que supone un porcentaje del 28,49% sobre el total.**

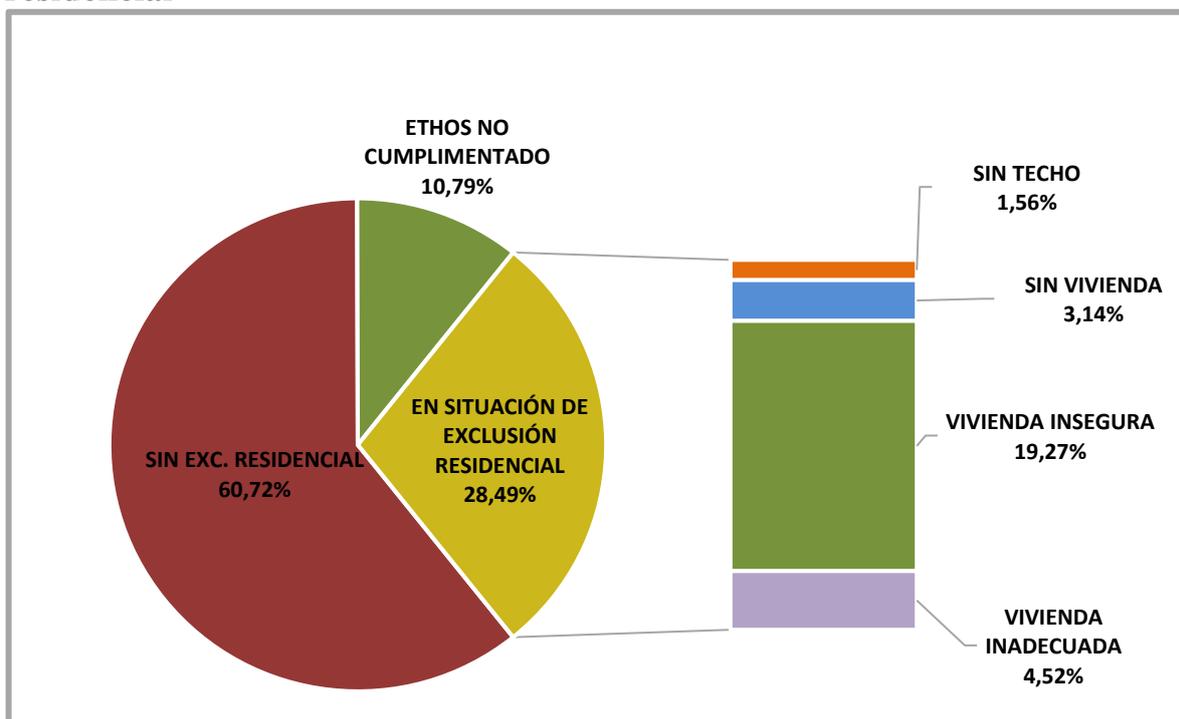
Esta sería la distribución territorial de los PII cuando tenemos en cuenta las cuatro categorías conceptuales de la clasificación ETHOS.

Tabla 64: Clasificación PII según exclusión residencial (ETHOS) 2017

TIPO DE TERRITORIO	SIN TECHO	SIN VIVIENDA	VIVIENDA INSEGURA	VIVIENDA INADECUADA	TOTAL EN EXC. RESIDENCIAL	SIN EXC. RESIDENCIAL	ETHOS NO CUMPLIMENT.	TOTAL PII
MUNICIPIO DE MADRID	507	1141	5.200	1.129	7.977	12.476	3.029	23.482
MUNICIPIOS DE MÁS DE 20.000 HAB.	142	172	2.786	647	3.747	10.078	1.393	15.218
MANCOMUNIDADES DE SERVICIOS SOCIALES Y MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HAB.	30	54	405	193	682	3.888	279	4.849
TOTAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	679	1.367	8.391	1.969	12.406	26.442	4.701	43.549

Fuente: elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 01.01.2018

Gráfico 20: Distribución titulares de PII según su situación de exclusión residencial



Fuente: elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la aplicación informática RMIN con fecha 01.01.2018

4. PROYECTOS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL COFINANCIADOS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO

4.1. PROYECTOS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL **COFINANCIADOS POR EL FSE**

En la Comunidad de Madrid existen personas con una acumulación de barreras y límites que les dificulta la participación en la vida social. Estas barreras vienen propiciadas por problemas en las relaciones familiares y sociales, bajos niveles culturales, procedencia de otros países y culturas, orientación sexual o identidad de género, dificultad para hacer efectivo el acceso a la salud, carencias en formación ocupacional, dificultades para conseguir empleo, etc. Todos estos factores constituyen un evidente riesgo de marginación y exclusión social, a los que hay que sumar, en estos últimos años, los cambios producidos como consecuencia de la crisis económica, que ha hecho aflorar una gran diversidad de aspectos carenciales en personas, familias y grupos de población de la sociedad madrileña.

La Ley 15/2001, de 27 de diciembre de Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid, reconoce el doble derecho a disponer de medios económicos para hacer frente a las necesidades básicas de la vida, cuando no se puedan obtener por el empleo o por otros regímenes de protección social, y a recibir los necesarios apoyos personalizados para la inserción social y laboral.

Para este último fin, contempla los Proyectos de Integración como una de las medidas fundamentales, definiéndolos como actividades organizadas, dirigidas a la promoción personal y social de personas o familias que se encuentran en situación o riesgo de exclusión social, a través de intervenciones conjuntas entre la administración regional, los servicios sociales municipales y la iniciativa social, que faciliten la armonización de medidas de apoyo a la inserción desde una concepción de trabajo en red.

La Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid define en su artículo 9 las funciones del sistema público de Servicios Sociales y señala entre ellas el “Apoyo para la adquisición, recuperación de habilidades y capacidades personales que faciliten el desenvolvimiento autónomo, la permanencia en el medio habitual de convivencia y la participación en la vida social de los individuos” y, asimismo, establece en los artículos 16.1 y 16.2.a), b), c), d) y e) las prestaciones técnicas para hacerlo efectivo. También prevé que las Administraciones responsables del sistema público de servicios sociales, fomentarán la creación y desarrollo de entidades sin fin de lucro y otras instituciones de análoga naturaleza, garantizando su actuación coordinada.

Para la implementación de todas estas medidas y derechos de los ciudadanos madrileños más necesitados de apoyo social, se aprobaron las bases reguladoras (Orden 1425/2016, de 1 de septiembre, de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 6 de septiembre de 2016, modificada por la Orden 1302/2017, de 2 de agosto) y la correspondiente convocatoria para el año 2017 (Orden 1522/2017, de 26 de septiembre, del Consejero de Políticas Sociales y Familia, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 4 de octubre de 2017) para la concesión de subvenciones a entidades sin fines de lucro, para acciones dirigidas a la inserción sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión, cofinanciable en un 50 por 100 por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de la Comunidad de Madrid (2014-2020) Eje Prioritario 2, Objetivo Temático 9.

En la convocatoria del año 2017, al cumplimiento del plazo de presentación de solicitudes, concurrieron un total de 94 entidades con 102 proyectos.

La fase de instrucción terminó con un balance de 91 propuestas de concesión de subvención. Las restantes 11 solicitudes fueron denegadas distintas causas, se detallan en el cuadro siguiente:

Tabla 65: Resoluciones de las solicitudes

RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD	EXPEDIENTES
SUBVENCIONADO	91
NO ALCANZAR PUNT. MÍNIMA NECESARIA EN ALGÚN BLOQUE DE VALORACIÓN	3
NO INSCRIPCIÓN EN REGISTRO ENTIDADES	3
NO APORTAR EN PLAZO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	1
RENUNCIA A LA SOLICITUD	3
PRESENTACIÓN SOLICITUD EN FORMA INDEBIDA	1
TOTAL	102

Fuente: elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la Dirección General de Servicios Sociales e Integración Social

Finalmente, mediante resolución de fecha 28 de diciembre de 2017, se concedieron un total de 91 subvenciones para otros tantos proyectos, desarrollados por un total de 86 entidades. De estos proyectos, 11 fueron itinerarios integrados de inserción dirigidos a personas en situación de exclusión grave y 80 de exclusión moderada.

Tabla 66: Proyectos concedidos convocatoria 2017

TIPO PROYECTO	Nº	IMPORTE SUBV.	IMPORTE TOTAL	SUBV./ TOTAL
PROYECTOS DIRIGIDOS A POBLACIÓN EN EXCLUSIÓN GRAVE	11	792.830,23 €	1.261.304,25 €	62,86%
PROYECTOS DIRIGIDOS A POBLACIÓN EN EXCLUSIÓN MODERADA	80	3.607.046,83 €	4.594.199,87 €	78,51%
TOTAL	91	4.399.877,06 €	5.855.504,12 €	75,14%

Fuente: elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la Dirección General de Servicios Sociales e Integración Social

El importe total de estas subvenciones ascendió a 4.399.877,06 €. Cabe advertir que este importe subvencionado representa un 75 % del coste total de los proyectos finalmente seleccionados ya que, en muchos casos, éstos han contado con otras fuentes de financiación. Así, la suma de los costes totales de todos los proyectos ascendió 5.855.504,12 €.

Respecto a los grupos de población con los que se prevé intervenir la distribución del número de proyectos subvencionados, previsiones de ejecución y del presupuesto destinado es la que puede verse en la tabla siguiente:

Tabla 67: Previsiones de ejecución según tipo de proyecto

TIPO PROYECTO	PREVISIONES DE EJECUCIÓN				
	PROYECTOS	PARTICIPANTES	RMI	INSERCIONES	PRESUPUESTO
P. EN EXCLUSIÓN	55	5.818	3.223	1.332	2.567.046,78 €
P. EN EXCLUSIÓN (JÓVENES)	5	334	167	117	282.854,04 €
JÓVENES EN GRAVE EXCLUSIÓN	1	75	25	26	85.000,00 €
P. RECLUSA Y EXRECLUSA	1	140	0	40	65.000,00 €
P. EN EXCLUSIÓN (PUEBLO GITANO)	5	235	205	24	214.946,89 €
P. EN EXCLUSIÓN (INMIGRANTES)	3	64	25	17	114.689,89 €
PSH	9	1.473	532	319	677.195,34 €
P. EN EXCLUSIÓN (MUJERES)	9	363	256	57	254.578,12 €
P. EN EXCLUSIÓN (MUJERES GITANAS)	3	285	251	32	138.566,00 €
TOTAL	91	8.787	4.684	1.964	4.399.877,06 €

Fuente: elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la Dirección General de Servicios Sociales e Integración Social

Conforme a las líneas establecidas en las bases y la convocatoria del año 2017, los proyectos finalmente financiados prevén una serie de objetivos a alcanzar al término de sus correspondientes periodos de ejecución. La cuantificación de dichos objetivos fue tenida en cuenta en los criterios de selección de los proyectos subvencionados y su consecución se considera como compromiso vinculante de las entidades promotoras. En este sentido, cabe advertir que la norma prevé que un cumplimiento de determinados objetivos inferior a niveles del 80% sobre las previsiones dará lugar a los correspondientes reintegros parciales de la subvención concedida.

Estos objetivos están referidos al número total de participantes, número de personas insertadas laboralmente y, número de participantes beneficiarios de los derechos reconocidos en la Ley 15/2001 de Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid.

Tabla 68: Principales previsiones de ejecución de los proyectos subvencionados

PREVISIONES DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS	
Nº PROYECTOS	91
IMPORTE TOTAL SUBVENCIONES	4.399.877,06 €
COSTE TOTAL PROYECTOS	5.855.504,12 €
% FINANCIACIÓN CM	75,14%
% FINANCIACIÓN OTRAS FUENTES	24,86%

PREVISIONES DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS	
PARTICIPANTES TOTALES PREVISTOS	8.787
PARTICIPANTES RMI PREVISTOS	4.684
% RMI TOTAL PREVISTO	53,31%
INSERCIONES LABORALES PREVISTAS	1.964
% INSERCIÓN LABORAL PREVISTO	22,35%

Fuente: elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la Dirección General de Servicios Sociales e Integración Social

Finalmente, respecto a la procedencia de los participantes en los proyectos subvencionados y a la vista de las previsiones, cabe esperar que el 63,59% de los participantes pertenezcan al municipio de Madrid y que sólo el 36,41% pertenezcan a alguno de los restantes municipios de la Comunidad.

Una distribución más concreta de la procedencia esperada de los participantes puede verse en las tablas siguientes:

Tabla 69: Participantes previstos en el municipio de Madrid

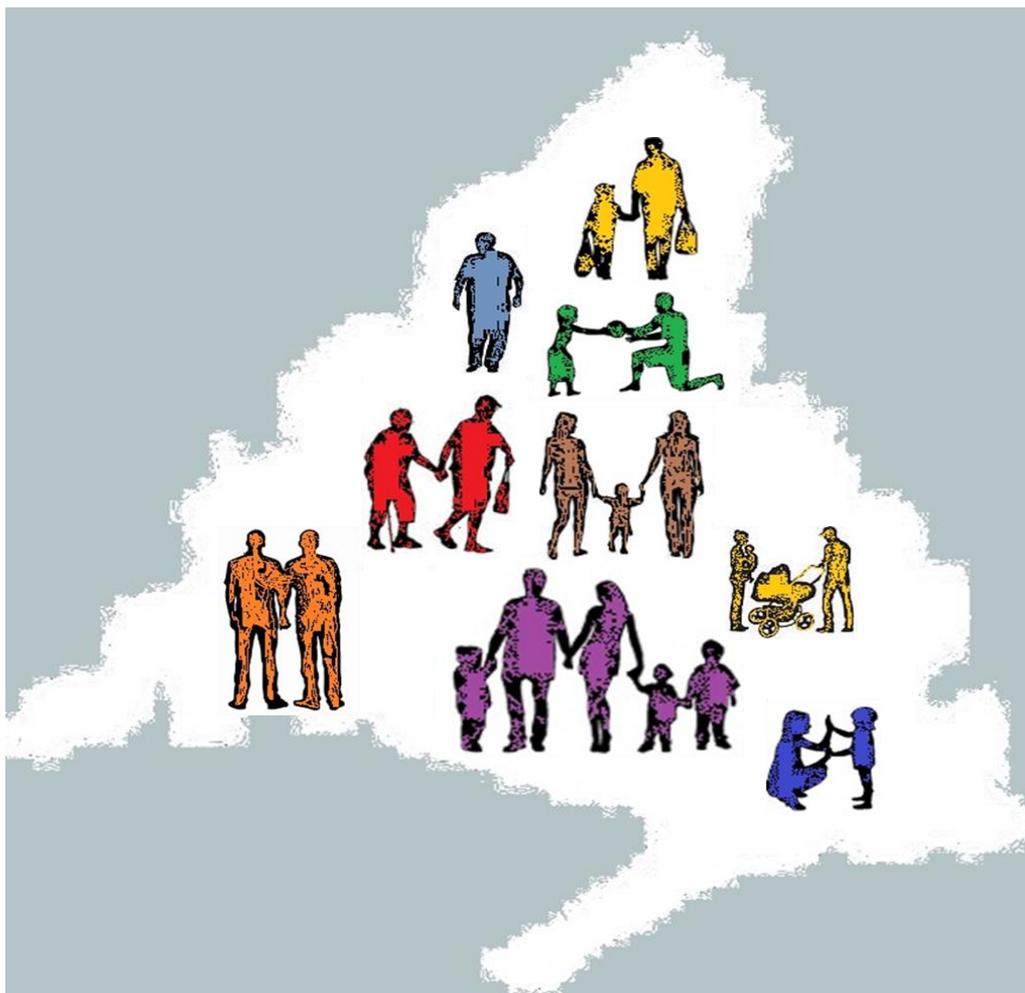
DEMARCACIÓN	PARTICIPANTES	%
MADRID (SIN DETERMINAR DISTRITO)	1.199	21,46%
CARABANCHEL	997	17,84%
PUENTE VALLECAS	733	13,12%
USERA	428	7,66%
CENTRO	357	6,39%
FUENCARRAL	317	5,67%
VILLAVERDE	253	4,53%
TETUÁN	193	3,45%
SALAMANCA	177	3,17%
SAN BLAS	143	2,56%
MORATALAZ	137	2,45%
VICÁLVARO	131	2,34%
VILLA VALLECAS	121	2,17%
LATINA	108	1,93%
CHAMBERÍ	80	1,43%
RETIRO	65	1,16%
CIUDAD LINEAL	53	0,95%
BARAJAS	50	0,89%
MONCLOA	30	0,54%
ARGANZUELA	16	0,29%
TOTAL	5.588	100,00%

Fuente: elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la Dirección General de Servicios Sociales e Integración Social

Tabla 70: Participantes previstos en el resto de municipios de la Comunidad

DEMARCACIÓN	PARTICIPANTES	%
ARGANZUELA	16	0,50%
FUENLABRADA	450	14,00%
MÓSTOLES	427	13,28%
ALCORCÓN	400	12,44%
PARLA	350	10,89%
COMUNIDAD DE MADRID	140	4,35%
RIVAS VACIAMADRID	123	3,83%
SIERRA OESTE	100	3,11%
ALCALÁ DE HENARES	100	3,11%
ARANJUEZ	100	3,11%
COLMENAR VIEJO	100	3,11%
MISECAM	100	3,11%
COLLADO VILLALBA	85	2,64%
GETAFE	80	2,49%
VALDEMORO	80	2,49%
COSLADA	55	1,71%
LEGANÉS	54	1,68%
MISSEM - ESTE DE MADRID	50	1,56%
SUROESTE	50	1,56%
ARGANDA DEL REY	50	1,56%
VEGA DEL GUADALIX	40	1,24%
SIERRA NORTE	40	1,24%
MEJORADA VELILLA	40	1,24%
GALAPAGAR	40	1,24%
SAN FERNANDO DE HENARES	38	1,18%
TORREJÓN DE ARDOZ	31	0,96%
ALCOBENDAS	30	0,93%
NAVALCARNERO	30	0,93%
PANTUEÑA	16	0,50%
TOTAL	3.215	100,00%

Fuente: elaboración propia a partir de los datos obtenidos en la Dirección General de Servicios Sociales e Integración Social



Recoge los datos estadísticos en los procedimientos de gestión de la prestación Renta Mínima de Inserción en el año 2017 y las actuaciones transversales programadas y desarrolladas en el mismo año, para favorecer la inclusión social en la Comunidad de Madrid.



**Comunidad
de Madrid**

Dirección General de Servicios Sociales
e Integración Social

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES
Y FAMILIA